

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

SABADO, 24 DE JULIO DE 1943

NUM. 205

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 21 de julio de 1943 por el que se dispone quede a las órdenes directas del Ministro del Ejército el General de División don Emilio Esteban-Infantes y Martín.—Página 7135.

DECRETOS de 21 de julio de 1943 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada don José María Alvarez de Toledo y Samaniego y don Fidel de la Cuerda Fernández.—Página 7135.

DECRETO de 21 de julio de 1943 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Interventor de Ejército don Fernando de Bringas Acosta.—Página 7135.

DECRETOS de 21 de julio de 1943 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada, honoríficos, que se mencionan.—Página 7135 y 7536.

Otros de 21 de julio de 1943 por los que se concede el empleo de General de Brigada, honorífico, a los Coroneles de Artillería, retirados, don Manuel Galbis Goll y don Antonio Pérez Cano.—Página 7136.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 5 de abril de 1943 por el que se declara de urgencia y utilidad pública la realización de las obras de parcelación y colonización de las fincas que constituyen el patrimonio de la Fundación «Comedores de Pobres Sánchez de Alba», de Lebrija.—Página 7137.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 21 de julio de 1943 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Miguel Gracia Marco.—Página 7137.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 19 de julio de 1943 por la que se autoriza al Patronato del Colegio de Huérfanos de Farmacéuticos para acoger a todos los huérfanos que por haberse producido con anterioridad a la vigencia de su Reglamento no se hallen comprendidos en sus beneficios.—Páginas 7137 y 7138.

Otra de 20 de julio de 1943 por la que se impone la sanción que se indica al Jefe de Negociado de tercera don Carmelo Lorenzo y Caballo.—Página 7138.

Orden de 20 de julio de 1943 por la que se conceden tres meses de licencia al Auxiliar Telegrafista don Luis Martínez Barbillo.—Página 7138

Otra de 22 de julio de 1943 por la que se nombra, en propiedad, Secretario técnico de la Dirección General de Arquitectura a don Miguel de Artñano Luzarraga y Secretario general a don Francisco Massot Verges que los desempeñaban interinamente.—Página 7138.

Otra de 21 de julio de 1943 por la que se aprueba la resolución del concurso de traslado entre Médicos Clínicos de Servicio Oficial Antivenéreo.—Páginas 7138 y 7139.

Otra de 22 de julio de 1943 por la que se concede licencia de tres meses al Auxiliar Telegrafista don Manuel Inés y Alvarez Builla.—Página 7139.

Otra de 22 de julio de 1943 por la que se concede pase a la situación de «supernumerario» el Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Eduardo Casola Mensayas.—Página 7139.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 21 de julio de 1943 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán provisional de Intervenciones de la escala complementaria don Santiago Pérez Alonso.—Página 7141.

Otra de 21 de julio de 1943 por la que se destina a Mehalas al Capitán de Infantería don Antonio Villalba Sánchez-Ocaña.—Página 7141.

Otra de 21 de julio de 1943 por la que se destina a Mehalas al Capitán de Caballería don Santiago Miñambres Rodríguez.—Página 7141.

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).—Orden de 26 de mayo de 1943 por la que se clasifica en la situación de retirado y pensionado, con el haber que se les señala a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Págs. 7139 a 7141.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a seiscientos cincuenta y un penados.—Páginas 7142 a 7145.

Otra de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a cuatrocientos catorce penados.—Páginas 7145 a 7147.

Otra de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a ciento cuarenta y cuatro penados.—Páginas 7147 y 7148.

Otra de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional provisional, con la liberación del destierro, a cincuenta y cinco penados.—Página 7148.

- Orden de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional provisional, con la liberación del destierro, a cuarenta y siete penados.—Página 7149.
- Otra de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional provisional, con la liberación del destierro a treinta penados.—Páginas 7149 y 7150.
- Otra de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional provisional, con liberación del destierro, a diecisiete penados.—Página 7150.
- Otra de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional provisional, con liberación del destierro, a quince penados.—Página 7150.
- Otra de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional provisional, con liberación del destierro, a ocho penados.—Página 7151.
- Otra de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional provisional, con liberación del destierro, a siete penados.—Página 7151.
- Otra de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a quinientos setenta y tres penados.—Págs. 7151 a 7154.
- Otra de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, sin liberación del destierro, a trescientos sesenta y siete penados.—Págs. 7154 a 7156.
- Otra de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a trescientos sesenta y cuatro penados.—Págs. 7156 a 7158.
- Otra de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a doscientos noventa y ocho penados.—Págs. 7158 a 7160.
- Otra de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, sin la liberación del destierro a doscientos noventa y siete penados.—Págs. 7160 a 7162.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 19 de julio de 1943 por la que se declara cesantes a los funcionarios del Cuerpo Administrativo del Catastro que figuran en la relación adjunta que comienza con don Federico Calero Múgica y termina con don Fernando Mariñosa Erausquin, por no haber solicitado su reingreso en el Servicio activo.—Pág. 7162.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 14 de julio de 1943 por la que se convoca concurso para cubrir vacantes en las Delegaciones de Industria que se citan.—Página 7162.
- Otra de 14 de julio de 1943 por la que se concede primera prórroga de un mes a la licencia que, por enfermedad, le fué concedida anteriormente al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil don Manuel Vera Franco.—Páginas 7162 y 7163.
- Otra de 14 de julio de 1943 por la que se concede el reingreso al Ingeniero Industrial don Ignacio Salat Forés y se nombran Ingenieros terceros del Cuerpo a los señores que se expresan.—Página 7163.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 5 de julio de 1943 por la que se accede a lo solicitado por los vecinos del Lugar de Gorgullón, en el Ayuntamiento de Pontevedra.—Página 7163.

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 3 de julio de 1943 por la que se declara vinculada a don Francisco Toda de Diezma, la casa barata y su terreno, parcela 12, manzana sexta, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas, Colonia Jardín «Los Rosales», antes Colonia Jardín «Alfonso XI», de Chamartin de la Rosa (Madrid), señalada hoy con el número 20 de la calle de puente, de esta capital.—Páginas 7163 y 7164.
- Otra de 3 de julio de 1943 por la que se declara vinculada a don Agustín González y Fernández Trapa, la casa barata y su terreno parcela 13, manzana sexta, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín «Los Rosales», antes Colonia Jardín «Alfonso XI», de Chamartin de la Rosa (Madrid), señalada hoy con el número 22 de la calle de Puente, de esta capital.—Página 7164.
- Otra de 3 de julio de 1943 por la que se descalifica la casa barata, número 96 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 8, de la calle de Luis Adaro de esta capital, solicitada por don Juan Martín Mendicute.—Páginas 7164 y 7165.
- Otra de 15 de julio de 1943 por la que se dictan las normas por que habrán de regirse las industrias de fabricación de hilos comerciales y redes de pesca.—Páginas 7165 a 7169.

ADMINISTRACION CENTRAL

- HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid.—Página 7169.
- (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 18 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado el día 23 de los corrientes.—Página 7171.
- INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Minas y Combustibles.—Autorizando el traspaso parcial de la concesión de autorización de industria, otorgada a la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas.—Página 7169.
- Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 7169 a 7171.
- Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. (Dirección Técnica).—Circular número 391 aclarando el artículo 124 de la circular número 382.—Página 7171.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2677 a 2684.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 21 de julio de 1943 por el que se dispone quede a las órdenes directas del Ministro del Ejército el General de División don Emilio Esteban-Infantes y Martín.

Promovido a su actual empleo, por Decreto de veintiséis de mayo último, el General de División don Emilio Esteban-Infantes y Martín, queda a las órdenes directas del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETOS de 21 de julio de 1943 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada don José María Alvarez de Toledo y Samaniego y don Fidel de la Cuerda Fernández.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada don José María Alvarez de Toledo y Samaniego y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada don Fidel de la Cuerda Fernández y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

El Pardo a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 21 de julio de 1943 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Interventor de Ejército don Fernando de Bringas Acosta.

En consideración a lo solicitado por el Interventor de Ejército don Fernando de Bringas Acosta, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETOS de 21 de julio de 1943 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada honoríficos que se mencionan.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico don Enrique Nieto Galindo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico don Antonio Bañolas Passano, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida

Orden, con la antigüedad del día diecisiete de abril de mil novecientos treinta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico don Pablo Riera Cortada, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de julio de mil novecientos treinta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General honorífico de Intendencia de la Armada don Adolfo Bonnet Pol, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico don Manuel Llanos Torriglia y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico de Infantería de Marina don Francisco López de la Torre y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETOS de 21 de julio de 1943 por los que se concede el empleo de General de Brigada honorífico a los Coroneles de Artillería, retirados, don Manuel Galbis Golf y don Antonio Pérez Cano.

En consideración a los méritos contraídos por el Coronel de Artillería, retirado, don Manuel Galbis Golf, el cual reúne las condiciones exigidas por la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, el empleo de General de Brigada honorífico, con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a los méritos contraídos por el Coronel de Artillería, retirado, don Antonio Pérez Cano, el cual reúne las condiciones exigidas por la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, el empleo de General de Brigada honorífico, con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 5 de abril de 1943 por el que se declara de urgencia y utilidad pública la realización de las obras de parcelación y colonización de las fincas que constituyen el patrimonio de la Fundación «Comedores de Pobres Sánchez de Alba», de Lebrija.

El Decreto de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres dispuso la adquisición por el Instituto Nacional de Colonización, del patrimonio rústico inmobiliario propiedad de la Fundación «Comedores de Pobres Sánchez de Alba», de Lebrija, en la forma dispuesta en la Real Orden de veinticuatro de enero de mil novecientos treinta. Su ejecución exige la previa declaración de utilidad pública de las obras de colonización y parcelación necesarias para el cumplimiento del alto fin social que viene a satisfacer la aludida disposición legal.

Aunque la utilidad pública de las obras a realizar viene determinada por la naturaleza misma del fin colonizador que se ha de cumplir mediante la parcelación de las fincas entre sus ocupantes actuales y los vecinos

de Lebrija carentes de medios económicos; el necesario acatamiento a lo dispuesto en el artículo primero del referido Decreto y la conveniencia de garantizar al máximo los intereses de la Fundación Beneficicia propietaria de las fincas, imponen la necesidad de una declaración expresa a este respecto.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara urgente y de utilidad pública, a los efectos previstos en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, la realización de las obras necesarias para llevar a efecto la parcelación y colonización de las fincas rústicas que integran el patrimonio inmobiliario de la Fundación de Beneficencia particular «Comedores de Pobres Sánchez de Alba», de la ciudad de Lebrija.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA
Y SAENZ DE HEREDIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de julio de 1943 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía superior de Tasas a don Miguel Gracia Marco.

Excmo. Sr.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden circular de fecha 20 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 23) en la Fiscalía Superior de Tasas al Cártero Urbano don Miguel Gracia Marco, recientemente destinado como Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos con destino en la Administración Principal

de Teruel, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de julio de 1943 por la que se autoriza al Patronato del Colegio de Huérfanos de Farmacéuticos para acoger a todos los huérfanos que por haberse producido con anterioridad a la vigencia de su Reglamento no se hallen comprendidos en sus beneficios.

Ilmo. Sr.: El Patronato del Colegio de Huérfanos de Farmacéuticos, se dirige a este Ministerio solicitando au-

torización para acoger a todos los huérfanos que por haberse producido antes de la vigencia de su Reglamento no se encuentran comprendidos en sus beneficios, apoyándose para ello en su favorable situación económica y en el artículo séptimo del citado Reglamento que autoriza al Patronato a destinar los fondos sobrantes una vez cubiertas las atenciones previstas en el mismo a otros fines de previsión farmacéutica.

Teniendo en cuenta que esta propuesta favorece a los huérfanos producidos de 22 de mayo de 1942 a 22 de mayo de 1943, año fijado para entrar en vigor el Reglamento, cuyos padres contribuyeron incluso económicamente a la fundación del Colegio como, asimismo, a los producidos durante el Glorioso Movimiento Nacional y que, en efecto, atendidas las obligaciones reglamentarias queda un sobrante que permite cumplidamente satisfacer nuevas atenciones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Durante el plazo de seis meses los representantes legales de huérfanos de farmacéuticos que habiendo perdido a sus padres antes de 22 de mayo de 1943 cumplan las demás condiciones reglamentarias, podrán solicitar del Patronato del Colegio de

Huérfanos la admisión en el mismo de sus representados.

2.º El Patronato seleccionará las instancias de ingreso y atenderá a los admitidos con los sobrantes previstos en el artículo séptimo del Reglamento de 22 de mayo de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 20 de julio de 1943 por la que se impone la sanción que se indica al Jefe de Negociado de tercera don Carmelo Lorenzo y Caballo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente disciplinario instruido al entonces Jefe de Negociado de segunda del Cuerpo de Telégrafos don Felipe Cascajo y Ortega, y Oficial primero don Carmelo Lorenzo y Caballo, por indisciplina, insubordinación en sentido de amenaza y ocultación de posible falta de un subordinado, con independencia de las sanciones ya impuestas en el mismo por V. I. con propia competencia, oída la defensa del mencionado Oficial primero y de conformidad con lo distaminado por el Consejo de Dirección de las Telecomunicaciones y con lo propuesto por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien imponer al referido Oficial don Carmelo Lorenzo y Caballo, hoy Jefe de Negociado de tercera, la sanción de treinta puestos de postergación en el Escalafón de los de su clase, de acuerdo con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 56 del Reglamento Orgánico como incurso en una falta calificada acertadamente como muy grave por aquel Consejo, en uso de la facultad que le confiere el artículo 151 en relación con el 169 y apartado cuarto del 157 del Reglamento de Servicio vigente, cuya comisión ha quedado debidamente comprobada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1943.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 20 de julio de 1943 por la que se conceden tres meses de licencia al Auxiliar Telegrafista don Luis Martínez Barbillo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Auxiliar Telegrafista don Luis Martínez Barbillo, en súplica de que se le concedan tres meses de licencia, sin sueldo, por tener que incorporarse a la Milicia Universitaria para recibir en ella la instrucción preliminar superior, circunstancia esta que ha quedado acreditada,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de julio de 1943 y accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien conceder al indicado Auxiliar Telegrafista una licencia para asuntos propios, de tres meses de duración, que comenzarán a contarse a partir de la fecha de su cese.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1943.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 22 de julio de 1943 por la que se nombra en propiedad Secretario técnico de la Dirección General de Arquitectura a don Miguel de Artiñano Luzarraga, y Secretario general a don Francisco Massot Verges, que los desempeñan interinamente.

Ilmo. Sr.: En el Presupuesto vigente de la Dirección General de Arquitectura, figuran en la plantilla de personal, capítulo primero, artículo primero, concepto segundo los destinos de Secretarios técnico y general que has-

ta ahora se vienen desempeñando interinamente, por lo que es llegado el momento de proveerlos con carácter definitivo. En su vista,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en propiedad en los destinos de Secretarios técnico y general de la Dirección General de Arquitectura a don Miguel de Artiñano Luzarraga y don Francisco Massot Verges, respectivamente, Jefes de Negociado de primera clase de la propia Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1943.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura.

ORDEN de 21 de julio de 1943 por la que se aprueba la resolución del concurso de traslado entre Médicos Clínicos del Servicio Oficial Antivenéreo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso voluntario de traslado convocado en 24 de febrero último y ampliado en 12 de mayo siguiente, entre Médicos Clínicos del Servicio Oficial Antivenéreo, en activo servicio o en expectación de destino, para proveer las siguientes plazas:

Madrid, dotada con la indemnización anual de 9.600 pesetas, y Vitoria, Elche, Orihuela, Ceuta, Valdepeñas, Puertollano, Córdoba, Eibar, Jaén, Ubeda, Ronda, Antequera, Mieres, Soria, Játiva y Baracaldo, cada una de ellas con la indemnización anual de 7.200 pesetas;

Resultando que dentro del plazo fijado en la convocatoria y en su ampliación, han acudido al concurso don Manuel Mazo Mend, don José Cabral Gil, don Manuel Ochando González, don Juan Martínez Higuera, don Manuel Martínez Díaz, don Francisco Canto Ibáñez, don Segismundo Cabrera Machado, don José Gómez Orbaneja, don Eduardo Isla Carande,

don Miguel Salinas González, don Francisco Dauden Valle, don Félix Contreras Dueñas, don Julio Alvarez Pueyo, don Luis de la Cuesta Aimoadid, don Tomás Caro Patón y Merlo-Có.doba, don Antonio Ugalde Urosa, don Antonio López Villafuertes y don Víctor Amaniel Domínguez; Resultando que don Manuel Martínez Díaz no pertenece al Cuerpo de Médicos Clínicos del Servicio Oficial Antivenéreo y procede, por lo tanto, su eliminación del concurso.

Vistas la Orden de convocatoria de 24 de febrero último, la de ampliación de 12 de mayo siguiente, las peticiones formuladas por los concursantes, la propuesta del Tribunal juzgador y el informe emitido al efecto por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el concurso de que se trata, y, en su consecuencia, nombrar Médicos Clínicos del Servicio Oficial Antivenéreo en los destinos que también se expresan, a los siguientes señores:

A don José Gómez Orbaneja, en Madrid, con la indemnización anual de 9.600 pesetas; a don Miguel Salinas González, en Toledo; a don Segismundo Cabrera Machado, en Santa Cruz de Tenerife; a don Juan Martínez Higuera, en Ceuta; a don Manuel Ochando González, en Mieres, y a don Joaquín María Urrutia Salsamendi, en Vitoria, con la indemnización anual cada uno de ellos de 7.200 pesetas, que percibirán del capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto tercero de la sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1943.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 22 de julio de 1943 por la que se concede licencia de tres meses al Auxiliar telegrafista don Manuel Inés y Alvarez Builla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Auxiliar Telegrafista don Manuel Inés y Alvarez Builla, en súplica de que se le concedan tres meses de licencia por tener que efectuar su incorporación a la Milicia Universitaria para seguir el primer curso de la Instrucción Preliminar superior, circunstancia ésta debidamente acreditada,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de julio de 1943 y accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien conceder al indicado funcionario una licencia para asuntos propios, de tres meses de duración que comenzarán a contarse a partir de la fecha de su cese.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1943.—
P. D., Enrique Gazapo.

ORDEN de 22 de julio de 1943 por la que se concede pase a la situación de «Supernumerario» el Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Eduardo Casola Mensayas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Eduardo Casola Mensayas, solicitando pasar a la situación de «Supernumerario» por enfermedad; teniendo en cuenta que el solicitante lleva más de un año sin prestar servicio en la Corporación, y que a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento Orgánico de 23 de febrero de 1915 los funcionarios que se encuentren en estas circunstancias será declarados «Supernumerarios»,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando «Supernumerario» en la escala de su clase al referido fun-

cionario hasta que, restablecido de su enfermedad, pueda solicitar su reintegro y acordarse lo que haya lugar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1943.—
P. D., Enrique Gazapo.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos (Varias armas)

ORDEN de 26 de mayo de 1943 por la que se clasifica en la situación de retirado y pensionado, con el haber que se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1 anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Artillería don Luis Rodríguez Santamaría y termina con el Carabinero Antonio Quintana Serrano.»

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr.

RELACION QUE SE CITA

| NOMBRES | Empleo | Arma o Cuerpo | Situación | Haber que les corresponde | Fecha en que deben empezar a percibirlo | | Punto de residencia de interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar | Fecha de la orden de su retiro |
|------------------------------------|---------------|---------------|------------|---------------------------|---|---------|--|--------------------------------------|
| | | | | | Día | Mes Año | | |
| D. Luis Rodríguez Santamaría | Coronel | Artillería | Retirado | 1.387,50 | 1 febrero | 1943 | Madrid | |
| D. Rafael Vitoria Benasategui | T. Coronel | Infantería | Idem | 1.332,33 | 1 mayo | 1943 | Barcelona | D. G. Deuda (a) 27-4-943 (D. O. 94). |
| D. Carlos Ramón Benítez | Idem | Idem | Idem | 823,00 | 1 nov. | 1943 | Badajoz (a, b). | 27-4-943 (D. O. 94). |
| D. Domingo Borrrel Coarasa | T. Vicario 2 | Eclesiástico | Idem | 1.162,00 | 1 marzo | 1943 | Zaragoza | 6-3-943 (D. O. 57). |
| D. Luis Gutiérrez Messa | Comandante | Infantería | Idem | 1.050,00 | 1 mayo | 1943 | Málaga (a) | 27-4-943 (D. O. 94). |
| D. Antonio Carranza García | T. Coronel | Artillería | Idem | 1.162,50 | 1 dic. | 1941 | Murcia | 8-11-941 (D. O. 254). |
| D. Isidoro Serrano González | Comandante | Caballería | Idem | 450,00 | 1 dic. | 1942 | Valencia | |
| D. Francisco López Bustamante | Idem | Infantería | Idem | 675,00 | 1 dic. | 1942 | Lérida | |
| D. Tomás Sevillano Cousillas | Idem | Idem | Idem | 540,00 | 1 abril | 1937 | Málaga | |
| D. Joaquín Laureiro Pérez | Idem | G. Civil | Idem | 540,00 | 1 dic. | 1942 | Toledo | |
| D. Alonso Delgado Pérez | Prof. Mayor | Equitación | Idem | 675,00 | 1 dic. | 1942 | Valencia | |
| D. Emilio Vázquez Fernández | Capitán | Infantería | Idem | 250,00 | 1 agosto | 1941 | Madrid | 14-1-943 (D. O. 13). |
| D. José María Laullón Alvarez | Cap. prov. | Artillería | Idem | 522,50 | 1 marzo | 1943 | Idem | 6-2-943 (D. O. 37). |
| D. Fausto San Segundo Jiménez | Teniente | Infantería | Idem | 481,25 | 1 febrero | 1942 | Santander | 28-1-943 (D. O. 27). |
| D. Honorio Santos Oliveros | Idem | Idem | Idem | 393,75 | 1 febrero | 1943 | Cáceres | 8-1-943 (D. O. 6). |
| D. Ramón Garzón Torres | Idem | Idem | Idem | 281,25 | 1 dic. | 1942 | Córdoba | |
| D. Juan Vató Belda | Idem | Artillería | Idem | 937,50 | 1 mayo | 1943 | Valencia | 19-4-943 (D. O. 92). |
| D. Gabriel Gómez Piqueras | Idem | Idem | Idem | 862,50 | 1 mayo | 1943 | Barcelona | 27-4-943 (D. O. 94). |
| D. Fernando Fernández Sintés | Idem | Idem | Idem | 862,50 | 1 mayo | 1943 | Bakares | 21-4-943 (D. O. 94). |
| D. José García Ruiz | Idem | Ingenieros | Idem | 100,00 | 1 junio | 1949 | Horta | |
| D. Antonio López Céspedes | Idem | G. Civil | Idem | 787,50 | 1 mayo | 1943 | Vélez-Rubio | 30-4-943 (D. O. 97). |
| D. Tomás Albert Barberá | Idem | Idem | Idem | 787,50 | 1 mayo | 1943 | Valencia | 30-4-943 (D. O. 97). |
| D. Epifanio Martínez de la Cruz | Idem | Idem | Idem | 787,50 | 1 mayo | 1943 | V. Sanjurjo | 30-4-943 (D. O. 97). |
| D. Miguel Monje Benrocal | Idem | Idem | Idem | 787,50 | 1 mayo | 1943 | La Línea | 30-4-943 (D. O. 97). |
| D. José Ruiz Figueredo | Idem | Idem | Idem | 787,50 | 1 mayo | 1943 | Málaga | 30-4-943 (D. O. 97). |
| D. Vicente Górriz Jiménez | Idem | Idem | Idem | 787,50 | 1 mayo | 1943 | Alicante | 30-4-943 (D. O. 97). |
| D. Eugenio Ruiz Quesada | Idem | Idem | Idem | 787,50 | 1 mayo | 1943 | Albete | 30-4-943 (D. O. 97). |
| D. Eleuterio Echevarría Echevarría | Idem | Idem | Idem | 787,50 | 1 mayo | 1943 | Lérida | 30-4-943 (D. O. 97). |
| D. Benito Ovejero Márquez | Idem | Idem | Idem | 750,00 | 1 mayo | 1943 | Lugo | 30-4-943 (D. O. 97). |
| D. Martín Castán Pocino | Idem | Idem | Idem | 750,00 | 1 mayo | 1943 | Huesca | 30-4-943 (D. O. 97). |
| D. Constantino Ruoda Argüeso | Idem | Idem | Idem | 750,00 | 1 mayo | 1943 | Madrid | 30-4-943 (D. O. 97). |
| D. Vicente Martín Moreno | Idem | Idem | Idem | 750,00 | 1 mayo | 1943 | Beiza | 30-4-943 (D. O. 97). |
| D. Luis Echagoyen Bernal | Idem | Carabineros | Idem | 275,00 | 1 dic. | 1942 | Tarazona | |
| D. Manuel Cornellá Farrerós | Idem | Honorario | Pensionado | 500,00 | 1 abril | 1942 | Vélez | |
| D. Juan José Sales Ilopis | Idem | Idem | Idem | 500,00 | 1 abril | 1942 | Valencia | |
| D. Luis Bengrochea Menchaca | Alférez | Infantería | Retirado | 343,75 | 1 dic. | 1942 | Vitória | |
| D. José Collado Sánchez | Idem | Artillería | Idem | 170,00 | 1 abril | 1942 | Murcia | 3-3-943 (D. O. 53). |
| D. Juan Ruiz Ruiz | Idem | G. Civil | Idem | 825,00 | 1 mayo | 1943 | Ameria | 30-4-943 (D. O. 97). |
| D. Eloy Sáez Serrano | Idem | Idem | Idem | 343,75 | 1 dic. | 1942 | Laredo | |
| D. Francisco Rivera Suárez | Ofi. 3.º Nav. | Armada | Idem | 627,00 | 1 sept. | 1942 | Cádiz | |
| D. Emilio Márquez Olivares | Aux. 1.º San. | Idem | Idem | 666,00 | 1 sept. | 1942 | Idem | 4-8-942 (D. O. 172). |
| D. Joaquín Muñoz Carrasco | For. prof. | Idem | Idem | 1.120,00 | 1 sept. | 1943 | Idem | |

| | | | | | | | |
|-------------------------------------|---------------|-------------|------|----------------|--------------|--------------------|-------------------------|
| D. José López Mátco | Sub. Perceia. | C. A. S. E. | Idem | 1 dic. 1942 | Madrid | D. G. Deuda. | 25- 6-942 (D. O. 144). |
| D. Segundo Mijaa Herrero | M.º Armero | Idem | Idem | 1 julio 1942 | Costa | Cádiz | |
| D. Manuel Castaño Vázquez | Aux. Obras | Idem | Idem | 1 junio 1942 | Cartagena | Cartagena | |
| D. Francisco Fernández Bo- freso | Cel. Obras | Idem | Idem | 1 abril 1943 | Palma | Baleares | 26- 4-943 (D. O. 93). |
| D. Ramón Tejada Rodrigo | M.º Banda | Infantería | Idem | 1 oct. 1938 | Badajoz | Badajoz (b) | |
| D. Ludeo Villar Rizo | Idem | Artillería | Idem | 1 marzo 1943 | Murcia | Murcia | 24- 2-943 (D. O. 47). |
| D. Marcelino Serra Barris | M.º Trompe. | Idem | Idem | 1 abril 1939 | Gerona | Gerona (b) | |
| D. Pascual Aguilár Illán | Brigada | Infantería | Idem | 1 abril 1943 | Alicante | Alicante | 15- 3-943 (D. O. 64). |
| D. Mariano Plúnelas Sánchez | Idem | G. Civil | Idem | 1 nov. 1942 | Madrid | D. G. Deuda (b, c) | |
| D. Miguel Vicéns Moles | Idem | Idem | Idem | 1 junio 1941 | Barcelona | Barcelona | |
| D. Quintín Pérez Rodríguez | Idem | Carabineros | Idem | 1 dic. 1942 | S. Sebastián | Gipúzcoa | |
| D. Gabriel Peinado Reyes | Idem | Remonta | Idem | 1 abril 1943 | Córdoba | Córdoba | 28- 4-943 (D. O. 97). |
| D. Cástor Cernelo Arias | Sargento | Aviación | Idem | 1 agosto 1942 | Orense | Orense | 1- 7-942 (B. O. A. 84). |
| D. Víctor Paniego Porras | Cabo | G. Civil | Idem | 1 abril 1943 | J. de Fuente | Burgos | 3- 5-943 (D. O. 99). |
| Fermin Barrio Alonso | Guardia | Idem | Idem | 1 mayo 1939 | Madrid | D. G. Deuda (b) | |
| Antonio Gómez Martínez Mar- qués | Idem | Idem | Idem | 1 abril 1943 | León | León | 30- 3-943 (D. O. 79). |
| Juan Fernández Casal | Idem | Idem | Idem | 1 marzo 1943 | Orazo | Pontevedra | 2- 3-943 (D. O. 51). |
| Juan Muñoz Martínez | Idem | Idem | Idem | 1 marzo 1943 | Murcia | Murcia | 30- 3-943 (D. O. 79). |
| Juan Malcondado Salinas | Idem | Idem | Idem | 1 enero 1943 | Almería | Almería (d) | 27- 1-942 (D. O. 23). |
| Alejandro González Felipe | Idem | Idem | Idem | 1 junio 1942 | Cuenca | Cuenca | |
| Jesús Gándara Tapia | Carabineo | Idem | Idem | 1 sept. 1939 | Santander | Santander | |
| Antonio Quintana Serrano | Idem | Idem | Idem | 1 febrero 1938 | Idem | Idem | |

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo.

(c) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Cruz roja del Mérito Militar.

Madrid, 26 de mayo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 21 de julio de 1943 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán provisional de Intervenciones de la escala complementaria don Santiago Pérez Alonso.

Se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán provisional de Infantería de escala complementaria don Santiago Pérez Alonso, el cual cesa en su actual situación de disponible forzoso en Marruecos y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 21 de julio de 1943.

ASENSIO

ORDEN de 21 de julio de 1943 por la que se destina a Mehal-las al Capitán de Infantería don Antonio Villalba Sánchez-Ocaña.

Se destina a Mehal-las al Capitán de Infantería don Antonio Villalba Sánchez-Ocaña, el cual cesa en su destino del Grupo de Regulares número 3, y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 21 de julio de 1943.

ASENSIO

ORDEN de 21 de julio de 1943 por la que se destina a Mehal-las al Capitán de Caballería don Santiago Miñambres Rodríguez.

Se destina a Mehal-las al Capitán de Caballería don Santiago Miñambres Rodríguez, el cual cesa en su destino del Grupo de Regulares de su Armá número 2, y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 21 de julio de 1943.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a seiscientos cincuenta y un penados.

Imo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914 y visto el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Tomás Alcalá Yébenes.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Gaspar Pérez Lobregat, José Vives Caselles, Pedro Sanjuán Castelló, José Sellés Domínguez, Antonio Sánchez Martínez, Francisco Ruano Orihuel, Vicente Santonja Flores, Ismael Taroncher Bonet, Manuel Soler Martínez, Alberto Parede Rebollo, Carmen Muñoz Campoy, Matías Morales Zaragoza, Ramón Mallebrera Cespo, José López López, Antonio Leal Cerdá, José Gonzálbez Gómiz, Catalina González Ibáñez, Waldo Gil San Mateo, Juan Poveda Grau, Rosario Gambi Berna, Bernardo Fernández Belso, Fulgencio Domínguez Sendra, Primitivo Blasco Martínez, Manuel Carmona López, Dionisio Cartagena Martínez, Manuel Bernabé García, Luis Alemañ Sempere, José María Añemñ Bonmatí.

De la Prisión Central de Almadén (Ciudad Real): Salvador Curiel Álvarez, Eduardo Fernández Fernández, Manuel Fogueira Exposito, Ricardo Sierra Zaballa, José Ruiz Acero, Anselmo Rodríguez Navas, Albino Novoa Cereijo, Ruperto Misas Márquez, Francisco González Fernández, Francisco González Pérez.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Herminia Pi-

tarch Belles, Lorenza Justiniario de la Cruz.

De la Prisión Central de Astorga (León): Blas Cruz Montiel, Celestino Ramos Gavilán, Antonio Ureña Navarro.

De la Prisión Central de Burgos: José Cruz Larraondo Ugarte, Cecilio Iturraspe Arucea, Angel Ibarondo Ibarreche, Manuel Mugaica Zubeldia, Mariano Moreno López, Juan Morales Pérez, Manuel Rodero Rivas, José Garay Amechazurra.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Desiderio Rodríguez Fernández.

De la Prisión Central de Cullera (Segovia): Eladio Calkia Doño.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Arturo Gutiérrez Landeras.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Primera Agrupación, Dos Hermanas (Sevilla): Teodoro Yuncal Rubio, Santiago Villarejo Pérez, Juan Muñoz Cobos.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Segunda Agrupación, Montijo (Badajoz): Tomás Escalera Domínguez, Pedro Moreno Arriaga, Antonio Álvarez Barrios, Francisco Moreno Ramos, Manuel García Vázquez, Rafael Ruiz Ogaz.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Tercera Agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): Juan Gutiérrez de la Hoz, Mateo López Trujillo.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Quinta Agrupación, Toledo: Angel Valdivieso Rodríguez.

De la Prisión Central de Figueroa (Pontevedra): Manuel Cernelo Ares, Francisco Morales Murillo, Antihógenes Gascallana González.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Simón de Mingo Romo, Aniceto Molina Juárez, Enrique Tomás Escrivá, Pablo Montoya Navarro, Constantino Valbuena Flores, Francisco Blanco Pedrosa, Ramón Garsabal López, Carlos Pérez García, Ramón Espina Cullar, Manuel Corral Jiménez, Antonio Jiménez Castillo, Lucas García Preciados, Fermín Revilla Fernández, Juan Rosa Rodríguez, Antonio Rosillo Arroyo, José Gil Marín, Benito Caso Labra, Gaspar Martínez Guerrero, Francisco Martínez Serrano, Teobaldo Melero Melero, Francisco Soriano Requena, Manuel Messeguer Berge, Damián Alonso Rey.

De la Prisión Central de Guadalajara: Lauro Cuadrillero Mediavilla Jacinto Beltrán Carpio, Agustín Miranda Cabral, Juan de Dios González Carrasco, Mateo Burgos Puerta, Angel Cruz Láinez, Emiliano Martínez Bianco García.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Diego Albaracín Berruero, Francisco Ruiz Ataz, Eduardo Verdu González, Manuel Quero Azna, Joaquín Roldán Ruiz, Alberto Frances Requena, Antonio Alba Rodríguez.

De la Prisión Central de Palma de Mallorca: María Martínez García.

De la Prisión Central Especial de Pastrana (Guadalajara): Leopoldo Barrios Martínez, Francisco Luque Pardo, José Martínez Campos, Francisco Madrid Sacristán.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Ramón Álvarez Rivero, Antonio Luque Jiménez, Julián Pozo Bejerano.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Mariano López Ferrer, Juan Grisol Moren, Aquilino Navarro Aua, Jose Maria Box Gomez, Salvador Aguilar Garcia, Antonio Armeo Tovar, Rafael Barbea Furó, Francisco Barroso Cano, José Cañete Pascual, Eduardo Gallego Manzano, Jose Figueras Martinez, Jose Franch Noyol, Juan Antonio González Parraga, Francisco Gallego Fuentes, Ricardo Aaropont Alabau, Jerónimo Molina Asensio, Jose Antonio Martinez Ramos, Juan Masata Torrell, Miguel Maupel Peset, Salvador Llavata Ballester, Francisco Llamas Caparrós, José Lozano Pastor, Angel Suárez Pérez, Francisco Jiménez Fernández, Tomás Ferrer Bosch, Federico Gil Guanter, Edemiro Gil Córdoba, Amadeo Más Sancho, Vicente Lluch Prats, Joaquín López López, Amadeo Bonet Pedrell, Miguel Verdu Soria, José Ródenas Torres, Joaquín Roig Font, Vicente Pérez Ros, Victor Puentes Vázquez, Antonio Salazar Carreras, Antonio Callis Matavacas, Antonio García Ros, Antonio Renart Fenollar, Antonio Mendoza Arenas, José Mollá Sanchis, Tarsilo Peris Carnana, Abelardo Quijós Araceli, Alfredo Queraf Llanés, Victoriano Zarate Lájara, Miguel Teruel Calatayud, Luis Torregrosa Santos, Enrique Torres Herrero, Juan Pérez Navas, Cristóbal Serrano Cubas, Antonio Tarín Martí, Manuel Sánchez Cortinas, Ramón Venegas Pizarro, Ginéy Salmerón Rubio, Francisco Tomás Gómez, Miguel Ramón Rubira, José Esteve Moros, Francisco Chinchilla Serrano, José Felú Oviedo, Diego Andújar Huesca, Pedro Vera Moreno, Antonio Navarro Moreno, Victoriano Nieto Suárez, Eliseo Cantó Navarro, Manuel Celedán Cerdán, Joaquín Corchete Molina, Bautista Crespo González, Manuel Perale Gómez, Salvador Morales Barnés, José Pérez Eanes, Casimiro Pérez García, Manuel Pérez Ros, Antonio Amor Martínez, Luis Pérez Ros, Pas-

cual Hernández Aspas, Rafael Hernández Botella.

De la Prisión Central de «Santa Isabel», de Santiago de Compostela (La Coruña): Alejandro Alcalde Tarela, Luis Jiménez López, Severo Aceituno Blanco, Manuel López Fernández, Nicolás Roda Sillero, Fidel Domecq Urieta, Francisco González Martínez, Matías Rubio García, Santiago Salazar Gómez.

Del Reformatorio Especial de Mujeres, de Santa María del Puig (Valencia): Israel Aracil Beltrá, Domingo Moreno Batalla, Emilio Quer Cebrían.

De la Prisión Central de «Santa Rita», de Carabanchel Bajo (Madrid): José Rubio Guillot, Enrique de la Fuente Antón.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán (Guipúzcoa): Dolores Royo Hernández, Lujería Rodríguez Uribe, María Cuetara Castaño, Fernanda Madrid Torroba.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: José Antonio Robledo Espinosa, Francisco Collado Campos.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina (Toledo): Claudio Domínguez Domínguez, Juan Rueda Cardeña.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés (Cuenca): Casildo Rodríguez Carrillo, Lucio García Orea, Alejandro Izquierdo Morano.

De la Prisión Central de Valdeoceda (Burgos): Domingo Aragonés Llop, Rafael Moreno Blanco.

De la Prisión Central de Yeserías, de Madrid: José Fabre Rauret, Manuel Alberite Macéin, José García de Paz, Restituto Dadea Asensio.

De la Prisión Provincial de Albacete: Pedro Carboneras Sáez, Antonio García Royo, Luis Paterna Martínez, Venancio Ortiz Jiménez, Miguel Sanz Cañete, Sebastián López Sáez, Jorge Oimos Almansa, Joaquín López Riaza, José Pérez Moratalla.

De la Prisión Provincial de Almería: Benigno Avellanal Goitia, Manuel Baeza Ruiz.

De la Prisión Provincial de Barcelona: José Cuartero Segura, Antonio Botías Turpín, José Chinchilla Lozano, Pedro Carreras Font, Francisco Ruiz Giménez, Agustín Forá Fornés, Jaime Borrás Costa, Domingo Bacheró Pifíol, Veremundo Rovira Prats, Pedro Castellví Soler, Juan Fort Pijoán, Daniel Flores García, Francisco Pellicer Pérez, Emilio Ruiz Navarro, José María Romero Navarro, Luis Sánchez Sánchez, Andrés Sánchez Martínez, Jacinto Niqui Noguera, Luis Guixeras de Carratalá, Miguel Villegasa Serrano, Miguel Radua García, Vicente Cutilillas Martínez, Ramón Prat Guix, Federico Guasch Martín, José

Gil Bautista, Antonio Martínez Carrascosa, Felipe Roig Mercader, Juan Roca Casas, Baudilio Solé Batallé, Joaquín Torrents Xivillé, José Villena López, Jesús Valero Guardiola, José Moreno Ciprés, Policarpo Tuset Ripoll, Ignacio Seviltá Cos, José Marles Cuscó, Mariano Sancho Solé, Jaime Prat Castany, José Simón Boix, Matías Maciá Maciá, Bartolomé Planes Palmer, Ginés Putellas Pujals, Juan Alberó Molina, José Granados Adán, Juan Ferré Pino, Eduardo Torres Casanovas, Manuel Perales Garrido, Juan Andrés Royo Chiveli, Alfonso Sevilla Moreno, Tomás Ferrando Fernández, Joaquín Fuertes Santolaria, José Sellares Castellví, Jaime Orts Farach, José Rovira Gil, Juan Garzón Martínez, Miguel Daniel Alonso Ibáñez, Manuel Anorte Esquivia, José Gómez Pomare, Marcos Lafuente Rabal, Tomás Esteban Alfonsa, Luis García Pagán, Alejo Pla Gisbert, José Roba Verdejo, Matías Ribera Bernado, Amadeo Riba Segarra, Juan Franquesa Marsal, Juan Gil Conca, Ramón Llop Batista, José Pastor Such, José López de Atalayas Camaradas, Salomón Compañys Siscart, Francisco Blanco Córdoba, José Gasca Miranda.

De las Prisiones Militares del Castillo de Montjuich: Alberto Berjé Hugué, Francisco Balaguer Balaguer, Pedro Reverte Gil, Isidro Sánchez Durán.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Juan María Castaños Andoain, Luis Eohave Astondo, Manuel Fernández García, Luis Rasche Larrea.

De la Prisión Provincial de Burgos: Francisco Rojo Delgado.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Celerina Sánchez Gómez.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Esteban Fernández Lanzas, Alfonso Val Guerrero, José García Bodes, Vicente Martínez Jurado, Francisco Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Odón Montes Donis.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Pedro Torras Soria, José Ruiz Mateos.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Hidalgo Torrico, Manuel Rincón Cabezas, Antonio José Rincón Cabezas, Antonio Aranda García, Isabel Cabello Béjar, Clodoaldo Gracia Jiménez, Rafael García Lozano, Pedro Vera Corral, Antonio Silva Doblares, Julián Buciegas Jurado, Amor García Gómez, Bernardo Molina Carmona, Giordano Martínez Castri, Pedro Ruiz Nieto.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Modesto Calviño Cabezas, Jesús Castiñeiras López, Sergio Rey

Ventureira, Santiago Sixto González, Julián Herráiz Arroyo.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Antonio del Río García, Demetrio Capilla Martín, Romualdo López Escribano, Vicente Ramal Collado.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Zapata Puertas.

De la Prisión Provincial de Gerona: Juan Puigdevall Massegu, Feliciano Pons Alberti, Jaime Ogue Bartrina, Salvador Miñarro García, Esteban Mulero Chuecos, Manuel Mella Moldes, José Gasol Perelló, Félix Gorina Costa, Melitón Gulu Porredón, Francisco Ibáñez Almancio, Bautista Vilanova Bastrina, Esteban Viñoles Negro, Juan Vila Vila, Juan Vial Comas, Pedro Teixidor Bahí, Alberto Torrén Busquet, Miguel Teixidor Aradas, Juan Torres Pagés, Jaime Tarrés Ribas, Martín Tosas Salvador, Clemente Trias Almengol, Salvador Rovira Jover, Baldomero Royo Pérez, José Parramón Ferrés, Antonio Salleras Serra, Enrique Pardo Márquez, Manuel Royo Pérez, Luis Pagés Parona, Miguel Plans Marimonts, Francisco Montserrat Fontcuberta, Antonio Mataix Molina, Antonio Marin Bernabéu, Joaquín Huéscar Fernández, Juan Hernández Quintana, José Rimbáu Sogues, Fernando Clara Dalmaú, José Deulofeu Marqués, Benito Gallostra Romañach, Federico Esteve Casas, José Espuny Ferrer, Silvestre Fernández Villegas, José Soler Grifol, Salvador Suñé Lladó, Pedro Vendrell Pon, Francisco Caballero Esquina, José Portet Costa, Francisco Calavera Barrajón, Jaime Pascual Massó, José María Moya Pérez, Simón Compte Corominas, José Carreras Tarrés, Arcadio Motilla Soriano, Romualdo Cabré Ossó, José Martínez Gómez, José Moya Marín, Francisco Torres Cura, Pedro Gelada Mulleras, Félix Pujiuola Boada, Pedro Furriol Pulg, Julio Gascón Iranzo.

De la Prisión Provincial de Huelva: Cayetano Pérez Barrios.

De la Prisión Provincial de Huesca: José Brualla Faure, Antonio Larruy Portella.

De la Prisión Provincial de Jaén: Pedro García Pérez, Francisco Montalvo Vera.

De la Prisión Provincial de Lérida: Teresa Palu Fornet, María Santa-eulalia Tarragó, Baldomero Vidal Roig.

De la Prisión Provincial de Logroño: Francisco Hinarejos Carrascos, Abdón González Estibáriz.

De la Prisión Provincial de León: Juan Nogales Rubio, Felipe Suárez Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Lugo: Eulogio Morenate López, José Revilla Blanco, Ricardo López Montes, Nico-

lás Soler Quesada, Victoriano Martínez Cobos, Manuel Calderiña Nacarino, Cristóbal Zarcos Lozano, Jesús Vिला Alices, Víctor Martínez Garriga.

De la Prisión Provincial de Madrid: Vicente Jaén Miralles, Domingo Díaz García, Vicente Bravo Encabo, Ramón Ibáñez Gascó, Julián Herráez Martín, Eleuterio Denia Morcillo.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid (Ventas): Luciana Alberquilla Fernández, Angeles Curiel Flores, Elvira Casares Dueñas, Ana Fernández Cuadros.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel Ruiz Sánchez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Ana María García Ruiz, Miguel Escarabajal Millán, Antonio Ruiz Guerrero, Gerardo Ruiz Yagüe, Angel Martínez Gomáriz, José Nortes Torvar.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Jesús Palomares Menéndez, Alejandro García García, Antonio Chacón Berdasco, Paulino García Sión, Nicasio Luján Defez.

De la Prisión Provincial de Palencia: Mariano Hernández Fernández.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Eladio Crespo Servera, Mateo Cok Serra.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Andrés Pereda Gutiérrez, Tomás Oscaray Errea, Victoriano López Fernández, Julio Gibaja del Casar, Ricardo Martín Hernández, Julio Rodríguez Palacios, Manuel Gabarrón Hernández.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Teudiselo Barroso Pérez, María del Carmen Blanco Pequeño.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Florencio Castro Jiménez.

De la Prisión Provincial de Santander: Mercedes Bustillo Ceballos, Benjamín Cano Aja.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Gallego Cabrera, Francisco Piña Martín, Antonio Francisco González Calvo, Modesto Gordillo García, José Pérez San Román, Gregorio Pizarro Calvo, Francisco Rodríguez Bruque, Juan José Rodríguez Moriana, Doroteo Sánchez Caballero, Antonio Sanz Galufo, Emilio Hernández Durán, José Hierro Mancebo, Cesáreo Gómez Rosado, José Aguilera Suárez, Joaquín Amores Ortiz, Enrique Aranda González, Benito López Trinidad, José Martín Reyes, Juan Manuel Carrero Hidalgo, Francisco Castellano García, Manuel Cruz Sánchez, Felipe Oñanca Mena, Francisco Muñoz Romero, Pascual Soria Andrés, Francisco Parra López, Antonio Barragán Barreda, Joaquín Cabezas Troncoso, Antonio Cadenas Salvat, José Rivodigo

García, Juan Francisco Payán Carreas, Julio Reina Fernández, Guillermo Contreras Expósito, Miguel Fernández Martínez, José García Muriel, Tomás Gil Marín.

De las Prisiones Militares de Sevilla: José Rodríguez Fernández.

De la Prisión Provincial de Soria: Isaac de Gracia Almazán, Benito Rocio Blázquez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Fornós Sebastián.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Cortabarría Galdós, Francisco Conesa Sánchez, Rafael de la Rosa Rodríguez, Domingo Padilla Afonso.

De la Prisión Provincial de Teruel: Isabelino Alonso Esteban, Luis Navarro Pastor.

De la Prisión Provincial de Valencia: José Martorell Soler, José Ferrer Bádenes, José Torres Juan, José García Benedito, Vicente Garrigues Correcher, Pascual Benavent Artal, Antonia Gracia Montaner, Josefa Manzana Aladrén, Juana Mansilla Caballero, Concepción Palomares Giner.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Pedro Martín Calle, Arturo Aragoz Gutiérrez, Julio Fraile Puerta, Teodoro Ocaña Vila, Francisco Arenas Fernández.

De la Prisión Provincial de Zamora: Francisco Pérez Carro.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Manuela Martín Bielsa, José Alvarez Torquemada, Jaime Domenech Comas, José Rodríguez Díaz.

De la Prisión Naval Militar de la «Casería de Ossio», de San Fernando (Cádiz): José Cruz Jiménez, Víctor A. Vignoli Fernández, Rafael Páez Ayala, Rafael Torrejón Ramírez.

De la Prisión Militar de la Fortaleza de «El Hacho», de Ceuta: Máximo Pajares Aguilar.

De la Prisión Habilitada de Alcoy (Alicante): Jaime Morell Ferrá, Jaime Nadal Enseñat, Lorenzo Mascaró Bellester, Francisco Maria Nebot, Antonio Fullana Mulet, Serafín Nebot Pascual, Bartolomé Arbós Mir, Gabriel Estelrich Sansó.

De la Prisión Habilitada de Aranjuez (Madrid): Eduardo Gayón Ureña, Agustín Tomás Pubill, Luis Gostanza Roldán, José Romero Mons, Anacleto Flores Andrés.

De la Prisión Provincial de «Las Canechinas», de Barbastro (Huesca): Gabriel Barroso de Ara, Ramón Bonet Farré, Manuel Jiménez Fernández, Juan Camacho Lerma, Antonio Gómez Benavente.

De la Prisión de Mujeres de «Las Claras», de Barbastro (Huesca): Isa-

bel García Cervantes, Dominga Prades Gisbert, Carmen Ríos Murcia.

De la Prisión Habilitada de Betanzos (La Coruña): Isabel Ríos Lazcano, María Soledad Vilouta Rosendo.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): José María Sánchez Martínez Carrasco.

De la Prisión de Partido de Cieza (Murcia): Félix Sánchez Ruiz.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Juan Lacosta Tarrats, Pedro Vicéns Solá, José Badosa Casellas, Bautista Ibáñez Barrada, Joaquín Barceló Cantó, José Coca Sala, José Urrea Monreal, Mariano Torrent Ramis, Juan Palom Figueras.

De la Prisión de Partido de Guadix (Granada): José Hernández Sánchez.

De la Prisión de Partido de Manresa (Barcelona): José Otón Muñoz, Francisco Tapias Casanova, Gonzalo Candel García.

De la Prisión de Partido de Mataró (Barcelona): Joaquín Boatell Illa.

De la Prisión Habilitada de «Santo Domingo», de Mérida (Badajoz): Luis Mendoza Caballero.

De la Prisión de Partido de Novelda (Alicante): José Navarro Pérez, Antonio Calabuig Martínez, Julio Martínez López.

De la Prisión Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): José Pastor Bort, José Pardell Cornadó, Bienvenido Coll Pujol, Luis Baró Lladó, Pablo Barrio Porriño, José Blas Ballús, Miguel Castilla López, Joaquín Gil Ruiz, Antonio Olivar Girón, Angel Alzuria Murillo, Emilio Arolas Senar, Pedro Ballús Soler, José Bertrán Gracia, Benito Díaz García, Jaime Escalé Sallés, Manuel García Sillero, Victoriano Infante Vaquero, José Requena Sánchez, Fructuoso Izquierdo Montón, José Marsá Balaguer, José Tarragó Soteres, José Vila Muntal, José Contreras Imaés, Agustín Montserrat Alemany, Francisco Herranz Martín, José Guell Mañe, Emilio Giné Mauri, José Pla Miranda, Rafael del Pino Suárez, Aniceto Pauner Pitarch, Pedro Mateos Olmo, Andrés Mesa Gómez, Isafas Montes Luna, Juan Montilla Peña, José León Embuena, Rafael Gascón Allorza, Luis Campaña Guitart, Manuel Barcelona García, Isidro Mata Ribá, Santiago Martínez Muñoz, Bernardo Barea Villarroya, Primitivo Lázaro Valero, Félix Lahoz Comín, Pedro Pérez Pagán, José Barberá García, Aniceto Lahoz Comín, José Hospital Vigo, Francisco Hidalgo Luque, Rafael Herrero Andrés, Pedro Chínestra Vigo, Cándido Estudillo Díaz, Miguel Richard Almiriana, Francisco Bombéhi Llovet, Angel Alvarez Bravo, Martín Toda Vidal, Félix Az-

cutia Martínez, Tomás Catalán Villarroya, Fernando Cerrato González, Manuel Baquero Fron.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete (Madrid): Jose Fresno Landeras.

Del Destacamento Penal de las Minas de Casayo (Orense): José Suárez Pérez.

Del Destacamento Penal de «Carbones Asturianos», de Ciaño-Langreo (Asturias): Paulino García Coto, Ramón Gutiérrez Montes, Lorenzo Martínez Díaz, Graciano Rozada Vallina.

Del Destacamento Penal de Trabajadores de Chozas de la Sierra (Madrid): Manuel Domínguez Godoy.

Del Destacamento Pena de «Entrepeñas» de A u f i ó n (Guadalajara): Faustino Moreno Rey, Julián Miera de Santos, Francisco Chinchilla Serrano, Inocente Díaz, Ufano García Serrano, Joaquín Fernández Morales, José Garrido Muñoz, José Gómez López, Antonio Castillo Vacos, Angel Cavuela Castelló, Baltasar López Rufo, Pablo de Mesa Amorós.

Del Campamento de Penados de Fraga (Huesca): Pedro Llamas Alonso, Francisco Trigueros Segarra, Fernando Villegas Palomares, José Sanchis Borrull, Miguel Sarri Rovira.

Del Destacamento Penal de Huesca: Angelino Segui Serra, Alfredo Bueso Rodas.

Del Destacamento Penal de Palmas de Jdraque (Guadalajara): Escolástico Alejo Durán, Ramón Centelles Minguell.

Del Destacamento Penal de la Presa del Alberche (Toledo): Alejandro Martín Martín.

Del Destacamento Penal del Puerto del Rey (Toledo): Gregorio Ballegas Alonso.

Del Destacamento Penal de Vicálvaro (Madrid): Antonio Moreno Díaz, Manuel Melgarejo Palma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1943.

AUNOS

Jimó. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a cuatrocientos catorce penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de

1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Pedro Palomo Fernández, José Maruhenda Alvarez, Victoriano González Gómez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Caridad Ballester Gansedo, Julián Arbués Castrillo, Enrique Abad Huertas, Francisco Pérez Pérez, José Fernández Landines, José Tomás Femenias, Jaime Planas Lombard, Vicente Llopis Bañón, Leopoldo Linares Silvestre, Manuel Enriquez Villar, Gregorio Soriano Gil.

De la Prisión Central de Burgos: Pablo Seijo Endeiza, Pedro Rocho Gracia, Narciso Martínez Cortés, José Martínez Martínez, Ramón Reverter Matamoros.

De la Prisión Central de Celanova: Matías Morán Murillo, Antonio Palacio Rosell, Valentín Rodríguez Menéndez, Eusebio Baranda Angulo, Valentín Tascón Tascón, Idefonso Sayago Tomé.

De las Colonias Penitenciarias de Dos Hermanas (primera Agrupación): Victoriano de la Torre Díaz, Pedro Tomás Martínez, Francisco Román Andrade, Ignacio Doraj Nuño, Manuel Espinosa García, José Pérez Bonilla, Antonio Rodríguez Sedas, Braulio Uceda García, Sandalio Gómez León, Joaquín González Gracia, Manuel Osuna Ruiz, José Ferris Sendrán, Eusebio Cañeque (sin segundo), José Aracil Beltrá, José Ruiz Mora.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Montijo: José Delgado Sánchez, Nicolás Oviedo Fernández, Miguel Cuevas Villoria, José Arroyo Gutiérrez, Gregorio Hernández Peñalver, Antonio Espinosa Rodríguez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (sexta Agrupación): Jerónimo González García, Manuel Rincón Cantero, Domingo Estirado Viñuelas, Carlos Cueto García, José Ruiz Delgado, Reyes

Montano Martínez, Antonio Pallarés Sánchez, Manuel Silos Jiménez, Antonio Segovia García, Faustino Abadía Artigas, Bernardino Marrero Marrero.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño: Diego García Rodríguez, Candelas Salas Criado, José Payá Vicedo, Andrés Calvo Gómez, Daniel Castresana Fernández, Francisco González Ruiz, Estanislao Iglesias Gutiérrez, Nicolás Izquierdo Hernández, Manuel Montoya Negrete, Ezequiel Alonso González.

De la Prisión Central de Figueirido: Luciano Mier Palomo, Marino Fernández Arroba, Ignacio Archell Fernández, Angel Baza Hernando, Cesáreo Blanco Redondo, Manuel Brandido Docampo, Ricardo Campos Casado, Porfirio Fernández Pérez, Gabino Cristóbal Martín, Angel Ulloa Pozo, Aureliano Alonso Dávila, Félix Benavides Conde, Santiago Romero Manchón, Gregorio de Domingo Juarroz, Diómedes Alonso Rodríguez, Vicente Fraile Cortezón, Benito Molpeceres García, Félix Mateo Pequeño, Vicente Arlandis Ortega, Julio Armengod, Muñoz, Modesto Herrezuelo Rivas, Bonifacio Bernardo Fernández, José Fernández Fernández, Teófilo Centeno de Lera, Ambrosio Ríos Albillo, Santos Aguado Suárez, Mariano Aparicio Para, Augusto del Barrio Luis, Luis Bayo Garmilla, Macario González Montero, Jesús Fernández Beltrán, Victoriano Núñez Alonso, Fernando Arenales Alonso, Ruperto Fernández Luis.

De la Prisión Central de Gijón: Felipe Gargallo Gómez, José Romero Martínez, Gabriel Cortés Heredia.

De la Prisión Central de Guadalajara: Mariano Herraiz Valiente, Benito Robaina Castrillo, Bienvenido Alcocer Burgos, Indalecio Jabar Caballero, Alejandro Regidor Herrero.

De la Prisión Central de Hellín: Francisco Pérez López, Venancio Marcos Rebollo, Narciso Belmonte García, Antonio Buñtrago Sánchez, Eusebio Lozano Melero.

Del Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal, en Pamplona: Jesús Mediavilla Aguadero, Anastasio Soriano García.

De la Prisión Central de Pamplona: Mariano Marín Ríos.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: José Menéndez Tamargo.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Francisco Candow Farizo, Ciriacó Gonzalo Bardón Gómez, Manuel Miera González, Avelino Hoyos Fernández, Isidoro Hornedo Isla, Antonio Gutiérrez Cossío, Rudensindo Gómez Pérez, Alfredo García Fernández, Juan Diego Muñoz Izquierdo,

Agustín Vicente García, Aquilino Susinos-Agra, Pedro Montoya García, Vicente Madoz Azoue.

De la Prisión Central de Santa Rita, en Carabanchel Bajo: Jesús Bonilla Vega.

De la Prisión Central Santa Isabel, en Santiago de Compostela: Juan María Fernández Tizón.

De la Prisión Central de Saturrarán: Julia de Tena Navas, Amparo Fernández Gutiérrez, Margarita Fernández Alvarez, Ana María Sánchez Magaña, Milagros Pueyo Malvarez, Encarnación Muñoz Colmenar, Ana Morales Puente, Anlana Monsálvez López, María Patrocinio González Jiménez, Bernarda Fuentes Pedregal.

Del Sanatorio Penitenciario de Segovia: Julio Cuesta Haya.

De la Prisión Central de Totana: Nemesio Jiménez Sánchez, José María Aceituno Ceballos.

De la Prisión Central de Valdeoceda: Jorge Reche Solá, Andrés Godino Jiménez, Serafín Cárdenas Castillo, Victorino Rodríguez Olmo, Pedro Puente Díez, Ramón López Asensio, Abelardo Cejudo Huete, Pedro Armengol Noguero, Severiano Calvillo Rodríguez, Agustín Pascual Alsina, Heliodoro García Rodríguez, Joaquín Domenech Bayot.

De la Prisión Habilitada de San Vicente, en Albacete: Isidro Cerro Simarro.

De la Prisión Provincial de Almería: Esteban Granero Sánchez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Antonio Aleson Parra.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Modesto Giralts Canelias, Antonio Poch Feixas, José Turón Zamora, Sabina Bartoli Pagés, Pilar Xauret Llerca.

De la Fortaleza Militar del Castillo de Montjuich: Nicanor Lanáu Cusi.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Antonio Fernández Carmona, Rufino Zorrozuza Ilandia, Rogelio Gómez Bárcena, Antonio Casás Sender, Félix Bilbao Onate Echevarría, José Antonio Puga Cara, Agustín Montero Moya, José Caballo Galván, Francisco García Martínez, Crescencio Gil Recio, José Martínez López, Santiago Martínez de la Mata Caballero, Enrique Pareja Cano, Eusebio Mariano Delgado Burgos, Manuel Cardano Alonso.

De la Prisión Provincial de Burgos: Justa Grijalva Pastor, Néstor Martín Serrano, Bonifacia Díez Río.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Antonio García Masa.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José García Rodríguez, José Mera Mure, José Rosa Aguilar, Manuel Sán-

chez Pecho, José Luis Delgado Vargas, José Garese Vichino.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: César Jiménez Achón, Rosario Lloréns Gil.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Quintáns Brage, Juan Ramón Pineiro Ces, Emilio Avilés Queiruga, Francisco Orizale Galdó, José Ramos Lugris, Juan Serrano Insua.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Feliciano Fernández Nieto.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Pedro Saiz Serrano.

De la Prisión Provincial de Gerona: José María Figueras Soler, José Gilrribo Artadó, Juan Miguel Forré, Francisco Vila Gallemi.

De la Prisión Provincial de Granada: Rosa Simón Mirón.

De la Prisión Provincial de Huelva: Angel Molina Molina.

De la Prisión Provincial de Huesca: Ambrosio Jordán García, Vicente Gómez Sellar.

De la Prisión Provincial de Jaén: Pedro Guerrero Cano, Antonio López Vilchez, Luis García Pérez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Faustino García Jimeno, Mateo Caselles Perelló, Domingo Calvo Iborra, Avelino Calatayud Alberola, Salvador Claramonte Gómez, Francisco Colominas Negré, Emilio Corrales Trujillo, Teodoro Criado Rubert, Francisco Diaz Espert, Antonio España Ademá, Luis España Martí, Antonio Molines Pons, Santiago Monserrate Valero, Pedro Mora Cubells, Joaquín Muñoz Villuendes, Victoriano Navarro Martínez, Antonio Nores Castells, Ricardo Cerverlló Bay, José Sala Miquela, Antonio Ruiz Fructuoso, Jorge Rovira Puigredón, Julián Andrada Arévalo, José Andréu Pelegrí, Arturo Roset Escribá, Diego Barquero Rodríguez, Esteban Bartáu Vidal, Juan Bermejo Ríos, Laureano Bernabéu Méndez, José Molina Sánchez, Pedro Solana Cardí, Antonio Roque Armengol, Sebastián Oltre Visus, Ramón Vila Sorribes, José Tomás Puerto, José Torá Forgues, Matías Trepert Camarasa, Lorenzo Velazco Reviriego, José San Juan Marfull, Pedro Salvador Masa, Enrique Salamero Pociello, Enrique Villanova Llobet, Claudio Arias Ruiz, Antonio Ferradiz Monerris, Sebastián Jiménez González, José Garganté Roig, Manuel García Ortiz, Bautista Frau Montaner, Juan Fornos Villagrasa, Carlos Font Crespo, Sebastián Font Rué, Fernando Alcázar Cortés, Anastasio Gómez Prieto, Antonio Gómez Moreno, Gonzalo Alcázar Cortés, José Alemany Alemany, José Alsina Gallart, Vicente Catalá Ferrer, Joaquín Farré Bautista,

José Farré Vilá, Francisco Faura Forga, Sebastián Roma Betriá, Simón Rodríguez Macros, Juan Riasol Duch, Juan Puig Franqueza, Agustín Pradells Auba, Jaime Pinos Lafarga, Felipe Perpiñá Díez, Pedro Pereta Jové, Justo Pascual Moral, José Pascual Inés.

De la Prisión Provincial de Logroño: José Jiménez Novella, Julio Domínguez Cañamaque.

De la Prisión Provincial de Lugo: Armando Alonso Sánchez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Julio Fernández López.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Madrid: Dolores Gaitero Piñero.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan Marín Nicolás.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Héctor Fernández Álvarez, Lorenzo Carlos Orfila Morro, Sebastián Gardemía Echave.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Julio Huese Portillo.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José Daluz Buceta.

De la Prisión Provincial de Orense: Angel Fuentes López, José María González González, Gervasio Núñez Soler, Blas Iglesias (sin segundo), Adelino Martínez Álvarez, Domingo Martínez Álvarez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel Abad Maqueira.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Cipriano del Nacimiento Pernía, Ambrosio Marcos García, José Antolín García González.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Herminio Gamo del Olmo, José Padilla Serrano, José Martínez Fernández, Juan Luis Palacios Sánchez, Ignacio Morales González, Lucio Oteiza Cortázar, Domingo Sánchez Lerín.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Díaz García.

De la Prisión Provincial de Santander: Nicanor Herranz Gómez, Manuel Blanco González, Cándido Torres Gutiérrez, Emilio Mora Bustillo.

De la Prisión Provincial de Segovia: Ciríaco Pascual Sanz.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio García Gil, Manuel Agredano Barco, Luis García Moyano, Francisco González Sierra, Jesús Martínez Hernández.

De la Prisión Provincial de Toledo: Esteban Ortega López, Antonio Segura Bravo, Amor Sánchez Rodríguez, Antonio Ruiz Rodríguez, Antonio Avila Pérez, Emiliano Rey Ortega, Guadalupe Pascual Pérez, Lope Victorino Casado Poza, Hilario Paloma Ollero.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Valls Herrero, Demófilo For-

tea Morell, Guillermina Silveria Echar-te Besterriera.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José María Cotalero (sin segundo), Germán Marín Ramos, Emilio García Gutiérrez, Pedro Herroño del Bosque, Félix Hernández Martín, Isidro Berdet Carruesco, José Marcos Arza, Javier Vidal Ferreiro, Emilio Castillo Díez.

De la Prisión Provincial de Zamora: Domingo Fernández Guerra, Agustín Gonzalo Padón, Manuel Rapado González, Patricio Romero Muesa, Cristóbal Medina Mora.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Julio Aliaga Blasco, Gonzalo Domingo Larios.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar: Isidro Rodríguez López, José Toledano Alcántara, José Villarejo González, Francisco Miguel Naranjo, Vicente Menaches Ibáñez.

De la Prisión Habilitada de Alcoy: Julián Cueta Álvarez, Marcial Antonio Mena Romero, Francisco Pichaco Blanco.

De la Prisión Provisional de Aranjuez: Aniceto López Sotódomos, Jesús del Amo Moranchel, José Aníorte Tarancón, José Manuel Pallás Mesequer, Francisco García García, Manuel González Sánchez.

De la Prisión «Las Capuchinas» de Barbastro: Luciano Toro Sixtas, Hilario Varella Lahoz, Enrique Álvarez Suárez, Modesto Martínez Margentes, Pedro Pequera Ruiz.

De la Prisión «Las Claras» de Barbastro: Josefina Cabrero Mur, Dolores Cervera Linares.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Cándido Novella Escusa, Fernando Vives Puig, Benito Luceño Mora, Pablo Alonso Felez.

De la Prisión de Mujeres, de Betanzos: Josefina Doce Montero.

Del Destacamento de Penados de Bissaurri: Ramón Campo Ros, Francisco Alvira Oni, Jaime Escavoña Aguilar, Adrián Elcacho Casabón, Vicente Benesto Teuler, Eugenio Girón Miranda, Francisco Bistúe Araguas, Vicente Guilleuma Llorat, Jesús Francisco Sarriera, Antonio Cambra Franco.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Juan Martínez Vivancos, Manuel Castillo Domínguez.

De la Fortaleza Militar del Hacho, en Ceuta: Manuel Expósito Álvarez.

Del Destacamento Penal de Chamartín de la Rosa: José Blázquez López, Sotero Delgado Sánchez, Vicente Caballero García, Miguel Sedrés Caraballo.

Del Destacamento Penal de Fabero: Julio Fernández Ahumadas.

De la Prisión de Partido de Guadix: Antonio Yeste González.

Del Destacamento Penal del Coto Mi-nero, de Hellín: Bartolomé Miñarro Jódar, Mariano Soriano Martínez, Antonio Rodríguez Calderón.

De la Prisión Militar del Fuerte de Illetas: Juan Oliver Capellá.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera: Miguel del Castillo Lamela.

Del Destacamento Penal del Pozo del Fondón, en Sama de Langreo: Jose Vera Vidal.

De la Prisión Naval Militar de la Casería de Ossio: Manuel Rodríguez Duarte.

Del Destacamento Penal de las Minas de Silleda: Daniel Fierro Velasco.

Del Destacamento Penal de Utrillas: Baldomero Oliver Rico, Antonio Santos Moral.

De la Prisión de Partido de Vigo: Luis Soria Marcos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a ciento cuarenta y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Exceienciencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Gregorio Navarro Hernández.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Miguel Tortegrosa Cerdá, Víctor Chinchilla Moltó, Manuel Martínez Merino.

De la Prisión Central de Burgos:

José Gómez Salas, Pedro Hinarejos Triviño, Juan Leanisbeascoa Beitia, Julián Gastón Martínez, Felipe Moratilla Blanco, Elías Paz López, Luis Sanjinenea Zurupe, Antonio Sasiani Capato, Agapito Urarte Susaeta, Anacleto Simón Arruti, Antonio Sierra Redal.

De las Colonias Penitenciarias de Dos Hermanas (primera Agrupación): Francisco Valiente Rodríguez, Pedro Vaquero Vázquez, Juan Rojas Jurado, Francisco Fernández Enrique, Elías Fenoy Pérez, Antonio Cuerda Cano, Julián Carralero Sánchez, Jaime Torres Martínez, José Gómez Arias, Antonio Manuel Bellido Herrera, Carmelo Melgarejo Sánchez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Montijo: Nicolás Muñoz Ruiz, José García Silva, Serafín López Rodríguez, Cipriano Antúnez Iglesias, Manuel Bautista González, Antonio Naharro González, Francisco Morán Alés, Manuel García Gordón, Manuel García Ascensio.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Añover de Tajo: Liborio Hernández Blas.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (sexta Agrupación): José Chacón García, Rolando Calderón Valverde, José Corona Ortega, Domingo Ruiz Gaspar, José Moreno Pérez, Eugenio García Jiménez, Hilario García Castilla, Mariano García Bravo García Tizón, Juan García Arribas, Diego Miranda Márquez.

De la Prisión Central de Hellín: Antonio Antón Bregua.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño: Leonardo Medrano Sánchez, Urbicino Ferrero Miranda, Antonio Alberto Palazón.

De la Prisión Central de Guadalajara: Sebastián Civantos López, Antonio Polo Rincón, Agustín Castaño Sosa, Mariano Armas Garralaga.

De la Prisión Central de Pamplona: Angel González Pérez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, en Valencia: Urbano Ferreres Pascual.

De la Prisión Central de Saturrarán: Benedicta Díaz Martínez, Eduvigis Díaz Díaz, Julia García Pariente, Josefa Gómez Miras, Bernarda Garrido Alcarria, Presentación Muñoz Cazorla, Alejandra Majano Dávila, Elisa Osorio García, Brigida Arenales Pérez, María Alonso Fernández, Sabina Aja Gómez, Felisa Pérez de la Torre.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: José Mantecón Gómez, Cándido González Martínez, Marcial Rodríguez Quintana, Gregorio Montes Medrano, Indalecio Vallejo Ortega,

Antonio Mesones González. José Gómez Rodríguez, Augusto García Fernández.

De la Prisión Central de Valdeoceda: José García Serrano, Eduardo Díaz de las Heras, Federico Muro Ruiz, Vicente Barón Triviño.

De la Prisión Provincial de Albalcete: Francisco Bautista Jiménez, José Honrubia García.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Eulogio Ruiz Sánchez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuela Ruescas Gómez, Manuel de la Cruz Martínez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Fernando Sagredo González, Baltasar Martínez Blanco, Mantel Soto Gómez, Cándido Pareja Sáez, Elías López Fernández, Antonio Suárez Serrato de las Heras, Azate Carballido Díaz, Primitivo López Blanco, Luis Álvarez Prada.

De la Prisión Provincial de Lérida: Vicente Castell Ferreras, José Gomá Solé, Magdalena Folch Oliveras, María Feliu Beramy, José Estrada Barés, Antonio Esteban Cáster, Pablo Sañtesmases Berdié, Antonio Soriano Ramírez, Felipe Osés Munárriz, José Mateo Vicente, Fernando Escuder Romero, María Duaiques Duaiques, Antonio Rosell Solé, Mariano Royo Guallar, Clemente Benavente Ortín, Antonio Serra Patsi, Francisco Llanes Arana, Juan Lloret Damón.

De la Prisión Provincial de Logroño: Amancio Rabadán Serrano, Francisco Fuentes García, Luis Ramos Martínez, Eleuterio Avilés Hernández.

De la Prisión Provincial de Orense: Jerónimo Cárdenas Quirante, Pablo Mesonero Polo.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Gonzalo Soria Fraile.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: David Ferreira Carballo.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Bueno Calle, Nemesio Pablo González, Juan Robles López, Francisco Pulido López.

De la Prisión Provincial de Toledo: Antonio Arenas León, Román Nieto Casarrubios.

De la Prisión Provincial de Valencia: Pascual Rubio Folch, Angel Pachón del Campo, Esteban Gil Miguel.

De la Prisión Provisional de Aranjuez: Ricardo Escorihuela Miguel, Basilio Angel Taberne, Juan Barquero Risueño, Juan Jesús Lacalle Apellánis.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Joaquín Sáez García, Vicente López Bayo.

Del Destacamento de Penados de Bisaurri: Juan Antonio Ceballos Bailón, Rafael Colay Pablo, Sixto Lobaco Espérez, Daniel Alonso Carretero.

Del Campamento Penitenciario de

Brunete: Manuel Martín Trigueros, Bartolomé Centellas Albert.

De la Prisión de Partido de Figueras: Pedro Sabá Cabañó.

De la Prisión Militar La Mola, de Mahón: Jaime Canet Bauzá.

Del Destacamento Penal de Utrillas: Francisco García Mascaraque Manzano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1943.

AUNOS

Imo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional provisional, con la liberación del destierro, a cincuenta y cinco penados.

Imo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941 y Orden ministerial de 23 de octubre de 1942, vista la Ley de 16 de octubre de 1942 en relación con los artículos 101 y 102 del Código Penal, Leyes de 23 de junio de 1914, 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940, Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Antonio Laine Moreno.

De la Prisión Central de Figuerido (Pontevedra): Alejandro Fernández Beltrán, Antonio Aboy Torres, José Ferreiro Mañana, Virgilio Vega González, Benito López García, José Martín Cáceres, Martín Garrido Ruizeco, Melchor Barrio Honrado, Juan Ruiz Alonso, Teodoro Sánchez Sánchez, Francisco Uraga Garmendia, Pablo Mateos Rodríguez, Alfonso Garrido Gutiérrez, Esteban Ajo Villagrán, Liborio Fuente Ortega, Mariano González González, Victoriano Revilla Martínez, Luis Rodríguez Díaz, José González Padín, Cándido Estévez Gil, Ju-

lio Oliván Bartolomé, Antonio Rodríguez García.

De la Prisión Central de Guadalajara: Pascual Sánchez Soria.

De Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal (Pamplona): Aurelio Troncoso Pasoualete, Manuel García Costas, Andrés Castro García, Sixto Bascones Franco, Fernando Villalbi Galduch, Venancio González Illera, Miguel Sánchez Vicente, Sebastián Sánchez Hernández, Sotero Orgaz Sánchez, Mariano Agudo Serna, Daniel Alfageme Calvo, Restituto Galán Rodríguez, Emilio Riestra Díaz, Esteban Plasencia Rico, Luis Sesma Benavente, Marcos Luengo del Nuevo, Ladislao Gómez Manchado.

De la Prisión Central Monasterio de Uclés: Agustín Figueroa Escudero.

De la Prisión Central de Valdeoceda: Damián López López.

De la Prisión Provincial de Burgos: José Luis Zabala Acha.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Cándido Domínguez Incógnito.

De la Prisión Provincial de Huelva: Vicente Sepúlveda Aranda.

De la Prisión Provincial de Lérida: Jacinto Torrent Torrent.

De la Prisión Provincial de Madrid: Isidoro Fernández García.

Del Destacamento del «Pozo Fondón», de Sama de Langreo: Aquilino Lanero Carrizo.

Del Destacamento de Penados de Huesca: Pedro Matéu González.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Angel Lorente Aguirre.

De la Prisión Provincial de Huelva: Severiano Sánchez Ortega.

Del Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal (Pamplona): José Gómez Cruz.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Bartolomé Ruiz Visiedo.

De la Prisión Habilitada de Aranjuez: Francisco Vergel Robles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1943.

AUNOS

Imo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional provisional, con la liberación del destierro, a cuarenta y siete penados.

Lmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941 y Orden ministerial de 23 de octubre de 1942; vista la Ley de 16 de octubre de 1942 en relación con los artículos 101 y 102 del Código Penal, Leyes de 23 de julio de 1914, 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940, Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Astorga (León): José Ortiz Martínez, Marcelino Martín Méndez, Tomás de las Heras Martín.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (primera Agrupación) de Dos Hermanas (Sevilla): Antonio Martín Oporto.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (quinta Agrupación) de Toledo: Mateo Jiménez Gómez.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Manuel Suárez Suárez.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Ignacio Valdés Álvarez, Casimiro Fernández Rodríguez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Fabián Yebra Fernández.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Visitación Lage Medrano, Araceli Núñez Rodríguez.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (La Coruña): Ángel Calonge Meco, Antonio José Cecilia García.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés (Cuenca): Eusebio Marquina Alcántara, Jesús Martínez Fernández.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Juan Camarasa Pifarré.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Julio Cabo Villar, Antonio Pastor Pérez.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José Ramón Gutiérrez Campos.

De la Prisión Provincial de Salamanca: José Mitjans Expósito.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José González García.

De la Prisión Provincial de Toledo: Isabele Gómez Martín.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Aurelio Guardado Gutiérrez.

De la Prisión Habilitada «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): Manuel Villalba Ten.

Del Destacamento Penal del Pozo del Fondón, de Sama de Langreo (Asturias): Dionisio Rodríguez Freire, Emilio Fernández Fernández.

Del Destacamento Penal del Puerto de Contreras (Cuenca): Electo Boils Oscar, Dionisio Castillo Mateo.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Acisclo Díaz Menéndez.

De la Prisión Sanatorio de Portacueli (Valencia): Ernesto Font Barri.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Rodríguez Vega.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Atilano Latorre Hernández, Emilio Carrión.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (La Coruña): Gregorio Montarroso Nogueiras.

Del Sanatorio Penitenciario de Segovia: Eugenio Díaz Santiago.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Antonio Gallego Navarrete.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Antonio Carreras Burgos.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Luis García Infiesta.

De la Prisión Provincial de Santander: Silvestre Ortiz Orrite.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Riera Lafuente, Ignacio Sañ Campos.

De la Prisión Habilitada de Aranjuez (Madrid): Francisco Vergel Robles.

Del Destacamento Penal de «Minas Moro, S. A.», de Fabero (León): Amador Fernández Fernández.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Jesús Muñoz Artime.

Del Destacamento Penal de Valdemanco (Madrid): Pablo Balcells Gil.

Del Destacamento Penal de la Vega de Pas (Santander): Raimundo Calleja González, Daniel Campo Valle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1943.

AUNOS

Lmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional provisional, con liberación del destierro, a treinta penados.

Lmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941 y Orden ministerial de 23 de octubre de 1942; vista la Ley de 16 de octubre de 1942 en relación con los artículos 101 y 102 del Código Penal, Leyes de 23 de julio de 1914, 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940, Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: Antonio Domínguez García, Manuel García Corchero, Jaime Pallarés Vallés, Antonio Jesús Frade Prieto.

De la Prisión Central de Cuéllar: Raimundo Carrión Jiménez.

De la Prisión Central de Gijón: Tomás Dupuy Cuesta.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, en Valencia: Salvador Camarena Durá, Pascual Rodilla Oliver. José Martínez Tormo.

De la Prisión Central de Saurrarán: Delfina Garrigues Cortés.

Del Sanatorio Penitenciario de Segovia: Blas Lozoya Pérez.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Juan Manuel Álvarez González.

De la Prisión Central de Valdenoceda: Teodoro Mozos Daimiel.

De la Prisión Provincial de Granada: José Hernández Martínez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Francisco Rodríguez López.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Juan González González, Ricardo Muñoz Bodas.

De la Prisión de Partido de Aran juez: Eduardo Gayón Ureña.

Del Destacamento Penal de Benageber: Manuel García Maciá.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra: Manuel Rodrigo Serano.

Del Destacamento Penal de Orallo: Manuel Suárez García, Santiago Muñoz Alba.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Montijo: Benito Zurita Otalla.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Leonardo Gallego Rodríguez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, en Valencia: Vicente Palanca Castro, Antonio González González.

De la Prisión de Mujeres, de Saturanar: Elena Fernández Bustamante, Magdalena Gómez San Martín.

De la Prisión Central de Valencoceda: Manuel Valero Clemente.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Maximino Santamaría García.

Del Destacamento Penal del Pozo del Fondón, en Sama de Langreo: Rufino González Alonso.

Del Destacamento Penal de las Minas de Silleda: Emilio Flores Riaño. Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional provisional, con liberación del destierro, a diecisiete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941 y Orden ministerial de 23 de octubre de 1942; vista la Ley de 16 de octubre de 1942 en relación con los artículos 101 y 102 del Código Penal, Leyes de 23 de julio de 1914, 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940, Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las

Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Toledo: Miguel Sánchez Maroto.

De la Prisión Central de Guadalajara: Deogracias Pardo Pardo.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Cándido Jiménez Gutiérrez. Manuel Rebollo López.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, en Valencia: Jaime Casares Marco.

De la Prisión Central de Totana: Manuel Cantón Tortosa.

De la Prisión Provincial de Granada: Paulino Roelas Orihuela.

De la Prisión Provincial de León: Isaac Sánchez Ventura.

De la Prisión Provincial de Lérida: Mateo Pavet Cebriá.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Diego Granada Villa.

De la Prisión provincial de Santander: José García García.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Emilio Durán Saldaña.

De la Prisión Central de Santa Isabel, en Santiago de Compostela: Ignacio Cañadas Martín de Ruedas.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Casas Viñas.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Marcelino García Suárez, Vicente Quiles Alarcón.

Del Campo Penitenciario de Potes: Andrés Arcas Carrión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional provisional, con liberación del destierro, a quince penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional provisio-

nal establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941 y Orden ministerial de 23 de octubre de 1942; vista la Ley de 16 de octubre de 1942, en relación con los artículos 101 y 102 del Código Penal, Leyes de 23 de julio de 1914, 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1942, Orden ministerial de 10 de junio de 1940, Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Prisión Central Especial para Militares, de pastrana: José Pérez Alvarez.

Prisión Central del Puerto de Santa María: Eliseo Azpiazu Toca.

Prisión Celular de Barcelona: Enrique Luis Montada.

Prisión Provincial de Bilbao: Francisco Domínguez Peña. Manuel Centeno Orozco, Agustín Rodríguez Velasco, José Fernández Brazales.

Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canarias: Regino Moya Chaves.

Prisión Celular de Valencia: Jacinto Berlanga Martínez.

Prisión Provincial de Vitoria: Manuel Lianes Garrido.

Prisión Habilitada de Alcoy: Antonio Vich Matas.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Colonia Penitenciaria del Dueso: Esteban de Murcia Muñoz, Amadeo Juan Santos.

Colonia Penitenciaria Militarizada (segunda Agrupación): Obdulio Costa Vivancos.

Prisión Central de Figueirido: Jesús Serna Cilpo.

Prisión Provincial de Bilbao: José Ostal Censalis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional provisional, con la liberación del destierro, a ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941 y Orden ministerial de 23 de octubre de 1942; vista la Ley de 16 de octubre de 1942 en relación con los artículos 101 y 102 del Código Penal, Leyes de 23 de julio de 1914, 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940, Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (primera Agrupación): Juan Castaño Bañón.

Del Sanatorio Penitenciario de Pamplona: Andrés Torrijos Hortelano.

De la Prisión Provincial de Santander: José Trueba Taborga.

De la Prisión Provincial de Toledo: José Guturbay Olavarrí.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar: Juan Serra Guinóvert.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Celanova: Ricardo Riazor Gato.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Pedro Gil Barrios.

De la Prisión Celular de Valencia: Eusebio Valero Julián.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional provisional, con la liberación del destierro, a siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del bene-

ficio de la libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941 y Orden ministerial de 23 de octubre de 1942; vista la Ley de 16 de octubre de 1942, en relación con los artículos 101 y 102 del Código Penal, Leyes de 23 de julio de 1914, 4 de junio de 1940 y primero de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940, Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas, primera Agrupación: Miguel González Mombona.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Toledo: Manuel Amador García Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Burgos: Bautista Armades Vidal.

De la Prisión Provincial de Zamora: Felipe Burón Blanco.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas, primera Agrupación: Francisco León Lara.

De la Prisión Central de Gijón: Juan Gutiérrez Martín.

Del Destacamento Penal del Pozo del Fondón, en Sama de Langreo: Daniel López González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional provisional, con la liberación del destierro, a siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941 y Orden ministerial de 23 de octubre de 1942; vista

la Ley de 16 de octubre de 1942, en relación con los artículos 101 y 102 del Código Penal, Leyes de 23 de julio de 1914, 4 de junio de 1940 y primero de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940, Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Toledo: Antonio Albarral Albarral.

De la Prisión Central de Valdeoceda: Constantino, Soto Bravo.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Antonio Rodríguez Cabrera, José Soriano Fernández.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De las Prisiones Militares del Castillo de Montjuich: José Muntané Sala.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Agustín Rojas Fernández.

Del Destacamento Penal de la Presa de Alberche: Pedro Santáñez Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a quinientos setenta y tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley

de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Aurelio Otero Galicia, Joaquín Arias Gómez, Raimundo Alegría Martínez, Manuel Alfangeme Rodríguez, Manuel Sande Lago, José Pérez García, Pedro Serrano Martín, Laurentino Ruano Yubero, Eduardo Ramos García, Manuel Pascual de Francisco, Manuel Aguirre Cepeda, Juan José Fraile Gallego, Manuel Gómez Jaraba, Belisario Gil Pérez, Telesforo García Felipe, José Flores Barroso, Julián Aparicio López, Angel Borjabad Martínez, Andrés Bernabé Adán.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Sáez Tortosa, Francisco Martínez Román, Bautista Lledó Cabot, José Giera Vieco, José Basilio Bellver, Gaspar Ríos Llobregat, Luis Suárez Atienza.

De la Prisión Central de Almadén: Francisco Córdoba Martínez, Pedro Sedano Pérez.

De la Prisión Central de Burgos: Mariano San José Martín, Aquilino Vegas Monseco, José Ortega Santamaría, Manuel Soto García, Bonifacio Peña Sánchez, Santiago Zubiaga Palacios, Marcos Gabiechevarría Beristain, Felicitísimo Domínguez Manzano.

De la Prisión Central de Celanova: José Rodillo Alvarez, Julián Notario Montero, Martín Durán Boyero, Joaquín Sánchez Nogales, Alfonso Herrás Herranz.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas, primera Agrupación: Enrique Cote Rodríguez, Miguel Rubira Soler, Francisco Lajara Navarro, Rafael Gálvez Merchán, Julián Poveda Ruiz, Juan Prieto Gómez, Miguel Viana Morata, Rafael Garrido González, Diego Portillo Herrera, José Quina Solís, Paulino García García, Miguel Reyes Villegas, Quiterio Recló Pastor, José Hidalgo Guisado, Ventura Guerrero Blanco, Francisco González Vicente, Francisco Tacero Pacheco, Juan Cánovas Crespo, Pedro Cambronero Lorente, Armando Cabrera Valverde, Rafael Bernabéu Parejo, Antonio Benítez Pino, José Benítez Ortiz, Antonio

Cintas Martín, Ignacio Llanos Capellán, Félix López Morcillo, Ginés López Pallarés, Julián Castillo Lozano, Isidoro Sánchez Olivares, Francisco Sánchez Nicolás, Carmelo Barrero García, Antonio Martínez Tudela, José María Martínez Pallarés, Andrés Jiménez Gómez, Jesús Sánchez Fernández, Justo Pereira Rego, Federico Muñoz Basabes, José Pérez Silvestre.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Añover de Tajo: Emiliano Martínez Ruiz, Elías García Casero, Pascual Sayas Montes, León Fraguas Batista, Luis Rodríguez Parra, Ricardo Villarreal Sánchez, Angel Rocha Hidalgo, Sinfiriano Fraile Sánchez, Francisco Blanco Sánchez, Gregorio Palomares Fernández, Manuel Muñoz Haro.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Toledo: José Batista Hernández, Juan Pérez Sabina, Domiciano Mena López.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas, sexta Agrupación: Antonio Iglesias Gómez, Niceto Navarro Cortés, Rafael Muriello Aranda, Dámaso Fernández del Pozo, Juan González Labrador, Máximo Irala Alonso, José Guerrero García, Antonio Martín Migolla, José Hidalgo Manzano, Antonio Hormigo Macías, José María López García, Manuel Cabezas Morlesin, Augusto Caballero Díaz, Florencio Madera Cintas, Manuel López Rico, Antonio Padrino Manzano, Juan Ajenjo Rubio, Manuel Martín Rodríguez, José Sampedro Cid, Marcelo Díaz Hidalgo, José Muñoz Castaño.

De la Prisión Central de Cuéllar: Julio Ferrer Arona, Andrés Osorio Moreno, José Miret Petrus, Julio Calderón Acuña, José Templado Martínez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño: José Luis Galán Armero, Lucas Iñigo Pérez del Camino.

De la Prisión Central de Figuerido: Eugenio González Gutiérrez, Angel Ruiz Ibarguen, Juan González Crespo, Laurentino González García, Gregorio García García.

De la Prisión Central de Gijón: Juan Ruiz Nieves, Ramón Miró Belmonte, Florentino Blanco Cuervo, José Manga Ramos.

De la Prisión Central de Guadalajara: Alejo Hernández Moreno, Rafael Pinto Sánchez, Florentino Martínez García, Marcelino Moreno Abril, Pedro Gamero de Mingo, Esteban Atansio Montoya, Nicolás Luque Roa, Juan Lorenzo Cobos, Ubaldo García García, Dolores González Gutiérrez, Valentín Fernández Navío, Manuel Linares Berguises, María López Cabe-

zas, Antonio Campos Miragalla, José López Valero, Isaac del Hoyo Díez, Angel Hijón López, Justo Alonso de la Anunciación, Juana Caballero Meño, Francisca Cicuéndez Verdugo, Manuel Petite Moya.

De la Prisión Central de Hellín: Pedro Salas Rabasa, Julio Padilla Cruz, Eugenio García Villaraco, Trinidad Rueda Rodríguez, Pedro Montoya Jerez, Eloy Rodríguez Expósito, Vicente Ponce Paraíso.

De la Prisión Central de Mujeres, de Palma de Mallorca: Rosario Martínez García.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Pompeyo Mayoral del Campo, José de Egea Córcoles.

De la Prisión Central de Santa Rita, en Carabanchel Bajo: Manuel Sanjurjo Castro, Manuel Vallejo Ramirez, Francisco Jiménez Burgales, Andrés Domínguez Arana, Antonio Cubas Camuñas, Carmelo Martínez Jiménez, Alfonso Cubas Camuñas, Francisco García Molina, Teófilo Ayuso Castilló, Angel Pérez Lozano.

De la Prisión Central Santa Isabel, en Santiago de Compostela: José Idoceta Alvarez, Manuel Casternado Domingo, Liborio Máñez Verdala, Tomás Martínez Teller, Severiano Alvarez Bautista.

De la Prisión Central de Saturraran, en Motrico: Francisca Zafra Cabezas, Dionisia González Fernández, Florentina Redondo Fernández, Valentina Pacheco Felices, Josefa Rodríguez Avilés, Ascensión Rodríguez Gil, Petra García Ibáñez, Carmen Fernández Tamayo, Clemencia Díaz Aranda, Nieves Corral Losa, Gabina Centenera Sánchez, Francisca Avila Villadares, Isidora Algaba Navarro, Pascual Velasco Velasco, Luisa Sainz García, Paula Sereno García, Carmen Suárez Rosado.

Del Sanatorio Penitenciario de Segovia: Mariano Alcázar Fernández Puches.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Crisanto Palacios Garrido, Fernando Sánchez Rubio, Gregorio Bullón Cano, Francisco Pérez Sánchez.

De la Prisión Central de Totana: José Martínez Martínez, Juan Navarro Cárcelos, Pedro Romero Martínez, Francisco Priego Bolívar, Alejandro Martínez Raya.

De la Prisión Central de Valdeoceda: Aquilino Ruiz Pérez, Mariano Esteban Agudo, Francisco Flores Flores.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, en Valencia: Francisco Crespillo Rodríguez, José Prades Giner, José Fons Calatayud, Pedro Na-

varro Edo, Santiago López Hita, Juan Juanes Luján, Domingo Orduña Montes, Galo Castillo Venero, José Vaya Prats, Fernando Luján Pardo.

De la Prisión Central de Yeserías: Francisco Martínez Escamilla, José Muñoz Zamora, Jerónimo Salinas Calvete, Manuel Segarra Sales, Anacloto Carreira Chicharro, Vicente Cano Agraz, José González López, Manuel Moreno Masa, Hipólito Molina Corral, Domingo Móstoles del Río, Bonifacio Alvarez Ortiz, Manuel Francisco López.

De la Prisión Habilitada de Albacete. «San Vicente»: Emiliano Manuel Linares López, Juan López Fernández, Timoteo Dionisio Barberán Amores, Marcelino Sánchez Honrubia, Joaquín Caspe González, José Martínez Martínez, Juan Manuel Cendrero Fernández, Fernando Ballesteros Benítez, Miguel López Parrón, Vicente Martínez Sánchez, Bonifacio Miguel Marín de la Rosa, Luis García López, Santos Jerez Montero, Miguel Martínez Navarro.

De la Prisión Provincial de Almería: Emilio Ortiz Salvador, Francisco Hernández Arróniz, Francisco Torres González, Rafael Guirado Plaza, Mariano Colomina Felices, José Vizcaino de Arcos.

De la Prisión Celular de Barcelona: Matías Bollo Vidal, José Expósito Lemos, Salvador Roura Farrús, Aurelio Linares Grau, Juan Campos Fernández, José Badell Petit, Manuel Martínez Sánchez, Miguel Alberola Pérez, Pedro Solé Querol, José Gota Moreno, Ramón Costa Oliveras, Juan Golarri Gomaz, Pedro Perea Pacheco, Julio Méndez Lobo, Juan Girona Balagud, Emilio López Juan, Pedro Pelleda Nicoláu, Antonio Garrigós García, Ramón Moya Sánchez, Jaime Porqueras Massó, Marcelino Collado Ruano, Pascual Soriano López, Antonio Viñas Toda, Félix Luengo Liso, José Barribés Gascón, Ramón Rodríguez Gallego, Rafael Cirera Serra, Teodoro Pensado Ventoso, Francisco Porta Martí, Enriquer Font Monzó, Agustín Tarragó Munté, Felcísimo Treviño Franco, José Marco Canet, José Caballero Rosique, Nicolás Granada Torres, Rafael Saldán Pérez, Ernesto Molina Pascual, Antonio López Sezarra, Joaquín Conejero Conejero, José Salabernada Vila, José Celma Ferrer, Andrés Hernández Mula, Antonio Gine Segura, María L. de Guevara Bengoechea, María Valenzuela Vera, Ana Utiel Monreal, Gregorio Samarra Beltrúa, María Oller Jiménez, Licedueta Muñoz Donato, Tomasa Loren Bombiela, Rafaela Corral Lozano, Ana Segura Fuentes, Concepción Sa-

lomé Todo, Juana Francisca Trujillo Fernández, Florentina Argilés Fuentes, Mercedes Alcover Luisa, María Aranda Espallargas, Joaquina Alfonso Badenes, Visitación Felipe Sánchez, Juliana Escartín Fustero, Victoria Díez Cendón, Fidela Gargallo Gargallo, Lucía Subirana Mas, Emilia Vilardell Codina, Pilar Vicente Marco.

De la Fortaleza Militar del Castillo de Montjuich: Román de la Torre Martín, Miguel Vargas Arguijuela, Mauricio García Escourra, Adrián Zaro Gutiérrez, Jerónimo Roig Bisquerra, Antonio Ferrández Ponce de León, José Vidal Bonnil, Adolfo Esfrancia Vivas.

De la Prisión Provincial de Burgos: Serafín Hermana Córdón.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Julián de la Oliva Obispo, Aurelio Campillo Martínez, Félix Asensio González, Pedro Rodríguez García, Policarpo Fernández López, Luis López Peñalosa.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Manuel Bort Prunonosa, Andrés Ramón Bort Villalonga, José Mont Nicols, José Bort Ferrando, Miguel Juan Balaguer Llatser.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Leandro Dumont Alvarez, Plácido Villalta Menchen, Antonio Meneas Carrasco, Ramón García Serrano.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Luis Barbancho Cano, José Jurado López, Jorge Luna Caballero, Luis Escobar Valverde, Antonio Morán Granados.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Pedro García Fernández.

De la Prisión Provincial de Gerona: Manuel Colomer Gómez, Francisco Morales Garrido, José Prato Vallvé, Francisco Subirá Casanova, Faustino Bartet Adrián, José Castillo Soto, José María Aroca Sardaña, Tomás Ginés Alejo, Miguel Sorolla Poyo, Juan Llagóstera Comas, Antonio Calomardes Solá, Vicente Díaz Mañas, José Sala Cubi, Victoriano Rubio Corrujo, Ernesto Piguilleni Bartret, Juan Sancho Porqueras, Manuel Sáez Vázquez, Casto Riera Sapé, Francisco Malléu Grau, Mateo Fermín Juan, José Ortega Olivé, Antonio Martín Alquézar, José Capell Franco, Antonio Coll Más, Romualdo Elorriaga Santos, Francisco Estragues Genis, Juan Miralles Orrit, Antonio Hernández Laros, Francisco Freixas Busquet, Antonio Farrés Farrerons, Juan Roselló Pujol, Jacinto Vahamonde Peix, José Sándor Meler, Enrique Torner Comellas, Esteban Tubert Pagés, Angel González Pena, Pedro Leal Rico, José María Mesegué Roj, Juan Bonals

Camps, Tomás Bonet Bonet, Miguel Torrent Feixas, Francisco Folch Ebbri, Joaquín Domenech Amargós.

De la Prisión Provincial de Huesca: Feliciano Ferrer Montaner, Antonio Mainer Estaun, Antonio Aler Amello, Francisco Royes Larroya.

Del Destacamento de Penados de Huesca: Francisco Hernández Martínez, Máximo Hidalgo Cantero.

De la Prisión Provincial de Jaén: Antonio Losilla Martínez, Julio Falces Peral, Francisco Bautista Martínez, Francisco Pérez Vega, Antonio Serrano Lamonaco, Mateo Radilla Navarrete.

De la Prisión Provincial de Logroño: Juan Salvador Sánchez, Julián López Clemente, Salustiano Céspedes López Pastor, Emiliano Trigueros Tostado.

De la Prisión Provincial de Lugo: Juan Manuel Moreno Navarro, Fernando Cao Aranda.

De la Prisión Provincial de Madrid: Wenceslao Martínez Pérez, Antonio Rángel Guío, Esteban Canales Canales.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Madrid, «Ventas»: Juliana Ortiz Hernández, Teresa Marrón Gofí, Venancia Macías Lorenzo, María Rojo García, Balbina Barrera Roldán.

De la Prisión Provincial de Málaga: Pilar García Ibañez, María Muñoz Vázquez, Orosia Cabrito de las Heras, María Soriano Soriano.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Martínez Jiménez.

De la Prisión Provincial de Orense: Angel Alonso Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Miguel Cañada Mofeno, Hilario Tejedor Morales, Emilio Rodríguez Jambriña.

De la Prisión Provincial de Palencia: Vicente Cortijo del Hoyo, Marino Gutiérrez Portela, Hilario Campo Martínez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Eduardo Delgado Casasola.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Teófilo Sáez Reinoso, Antonio Olmeda Pacheco, Moisés Mellado Calleja, Conrado Galdeano Oloquegui, Tirso Azanza Arizabalbeitia.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Pedro Molina Martos, Juan Medina Sánchez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio Pérez Díaz.

De la Prisión Provincial de Santander: Antonio Zapata Borrego.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Arturo Jover Mora.

De la Prisión Provincial de Teruel: Amado Millán Blesa, Esteban García Villa, José Martín Argente.

De la Prisión Provincial de To-

do: Josefa Fernández Sánchez, Higinio Barroso Lazo.

De la Prisión Celular de Valencia: Joaquín Cabanes Rocher, César Martínez Marcos, José Aragonés Saborit, Juana Mellado Almonacid.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Manuel Parrado Ruiz.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Nicolás Cuenca Martínez, Luis Amutio Echevarría, Clemente Mulero García, Andrés Moneo Arriazu, Isidoro Gómez López, Pedro Bermejo Martín.

De la Prisión Provincial de Zamora: Joaquín Martín Mollón.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Manuel Buisán Ferrando, Ángel Gómez Esteban, Carlos Frigola Bonastre, Pascual Lázaro León, Serafín Piñol Cervelló, Zenón Lacueva Palasi, Joaquín Pradas Mateo, Donato Nebra Muniesa.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar: Francisco Calle Castillo, Virgilio Luño San Miguel, Antonio Díaz Domínguez, Alfonso Torralvo Mohedano, Baltasar Lucea Esteruela, Víctor Roqueta Comellas, José Paniagua Vega, Joaquín Castillo Gracia, Juan Antonio Rubio Díaz, José Royo Latorre, Juan Martínez Aledo, Esteban Nuez Ortillas, Benedicto Martínez Moreno, Manuel Valias Muñoz, Antonio Casas Soriano, Juan Antonio Gea Alaver, Adrián Bartolomé Isidro, Ángel Pastor Izquierdo, Joaquín Pico Cortés, Daniel Montero Jiménez.

De la Fortaleza Militar de El Hacho: Serafín Hernández García, Rogelio Gutiérrez Rodríguez.

De la Prisión Naval Militar de Cartagena: Jacinto Rauz Ruano.

De la Prisión Militar del Castillo de San Felipe, en El Ferrol del Caudillo: Luis Torre Torre.

De la Prisión Militar La Mola, en Mahón: Benigno Imperial Larrosa, Manuel Torres Fernández, José Tomás Olivares, Bartolomé Oliver Roselló.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Luis Palahí Domingo, Ramón Barrera Rovira, Félix Ortiz Pérez, Aniceto de Arriba de Val. Región Llaná Sastre, Francisco Biedma Villén, Pedro López Mayor, José Bruch Rovira, Jaime Pareñas Ribas, Jesús Munientes Quiles.

Del Destacamento Penal del Pantano del Generalísimo, en Benageber: Enrique Navarro Mateo, Lorenzo Soriano Sánchez, Agustín Monfort Millán, Luis Méndez Izquierdo, Román Bernabé Sarchiz, José Tortosa Martí, Ramón Sánchez Vilaplana.

Del Campamento Penitenciario de Brunete: Daniel Tejero Cabello, Mi-

guel Marco Iranzo, Facundo Sánchez de Frutos, Luis Albañil Checa, Luis Díaz Clemente, Fernando Jaime Pérez, Andrés Fernández Bonilla, Faustino García Rodríguez, Antonio Fadón de Gama, Mariano de la Cruz Exposito.

Del Destacamento Penal del Coto Minero de Hellín: Antonio Alvarez Fernández, Antonio Puertas González.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra: Manuel Gils Trujillo, Victorio Avilés Ruiz.

Del Destacamento Penal de Puebla de Montalbán: Miguel Díaz Busto.

Del Destacamento Penal de Orallo: Francisco Martínez Mogollo, Avelino San Martín Tomás.

Del Destacamento Penal de las Minas de Silleda: Antonio Arrizabalaga Setién, Isidro Santos González.

Del Destacamento Penal de Entrepeñas: Cruz Serrano San Antonio.

Del Destacamento Penal de Burguillos: Gervasio Fontán Vázquez, Joaquín Arcos Atalaya, Vicente Barrajon Galindo, Juan Bernabé Guirao, Justo Bronchalo Sánchez.

Del Destacamento Penal de Mohedas de la Jara: Antonio Velasco Espinar.

Del Campo Penitenciario de Potes: Melitón Llana Llana.

Del Destacamento Penal de Villatoya: Juan Sánchez Cuenca, Pedro Lechiguero Medina.

Del Destacamento Penal del Pozo del Fondón: Luis Rodríguez Fernández, Antonio Fernández Blázquez, Julio Bravo Mayordomo, Avelino González Ardura.

Del Destacamento Penal de Utrillas: Antonio Mastell Ruiz, Isidro Manchado Recio, Salvador Hernán Carpena, Norberto Navarro Hernández, Pedro Hoyo Ortega.

De la Prisión de Partido de Alcañiz: Francisco Blaya Palazón.

De la Prisión Habilitada de Alcoy: Matías Prieto Moruno, Bernardo Ordinas Fiol, Aquilino Tur Oliver.

De la Prisión Provisional de Aranjuez: Jesús Briceño García, Ángel Peña Peña, Rafael Aguilar Cañete, Telesforo González Caballero.

De la Prisión «Las Capuchinas», en Barbastro: Eusebio Blanco Cueto, Esteban Zarzoso Carnés.

De la Prisión «Las Claras», en Barbastro: Manuela Barba Prada, Luciano Cobo Lahoz, María Escalona Collado, Adela García Flores.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma: José Gallego Garrido.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Casimiro Cantero Palomeira, Teófilo Blanco Blanco.

De la Prisión de Partido de Figue-

ras: Isidro Gavaldá Gil, Francisco Cuadrado Espejo.

De la Prisión de Partido de Manresa: Baudilio Juscafresa Serrat, Pedro Cepeda Martín.

De la Prisión de Partido de Mataró: Francisco Alzas Flores.

De la Prisión de Partido de Novelda: Pedro Pascual Alonso Sánchez, Salvador Salinas Atienza, Antonio Serrano Guardiola, Francisco Bonmatí Cañizares.

De la Prisión de Partido de Vich: Alberto Lozoya Sánchez, José Nigues Martínez, Manuel Selles Navarro.

De la Prisión de Partido de Vigo: Valentín Pérez Gil, Ángel Blasco Hernández, Teófilo López Aguado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1943.

AUNOS

Elmo. Sr Director general de Prisiones

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, sin liberación del destierro a trescientos sesenta y siete penados.

Elmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 13 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Lozano Santos, Francisco del Peso Escolar, Tomás Higuera Sánchez, Carlos de la Cruz Bernárdez, Francisco Lardiez Llorente, Pedro Ramírez García Rafael Rivera Muñoz, Justo San Andrés Redondo, Ángel Serrano Fernández, Antonio Vázquez Permuy, Alfonso Fernández López, Isaac Martínez Cobo, Víctor Matesanz Moreno, Vicente Torres Morato, Segundo García Terón, José María Hinojo Sola, Arturo Jarama Pérez, Pedro Luis

Campos Rodríguez, José Díaz Navajas, Guillermo Morán Rodríguez, Sixto de los Arcos Hernández, Juan Andrés Barrios Fernández, Santiago Carrero Quintana, Jesús del Cisne Ortiz, Juan Alvarez Fernández, Marino Marcos Guerra, Antonio Aragón Cortés.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Leopoldo Martínez Cerdán.

De la Prisión Central de Burgos: Antonio Lecanda García, Ignacio Manero Nieto, Francisco Chávarri Molinero, Lorenzo Santamaría Calvo, Eugenio Vargas Villanueva, Luis Samsinena Almandoz.

De la Prisión Central de Cuéllar: Juan Antonio Castellanos Romero.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Primera Agrupación, de Dos Hermanas: Antonio Gómez Ortega.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Montijo: Esteban Rodríguez Ramos, Juan Francisco Díaz Rodrigo, Agustín Valdeza Campos, Remigio Rivodigo Fernández, Antonio Fortuna Domínguez, Dionisio Hernández del Peso.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Talavera de la Reina: Cipriano Monzón Avilés, Baldomero López Muñoz, Manuel Granchi Prades, Constantino Rodríguez García, Luis García Martínez, Demetrio Verdún Franco, Aurelio Alía Alía.

De la Prisión Central de Gijón: Anselmo González Nogales, Agripino Martín Bartolomé, Arturo Botamino González, Manuel Martínez García.

De la Prisión Central de Guadalajara: José Gutiérrez Alcalá, Lorenzo Elvira de las Heras, Remigio Merida Gómez.

De la Prisión Central de Hellín: Pedro Murillo Sevilla.

Del Reformatorio de Adultos: Ramón López Sanz, Valentina Carpintero Nieto, Ignacio Infantes Escudero, José González Losada, Higinio Teodosio García Montalbo, José Villar Santos.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Manuel Utrero González.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, en Valencia: Julián Jornalero Vives, Francisco Nacher Pennella.

De la Prisión Central de Santa Rita, en Caabanchel Bajo: Valentín García León, Félix García Martín, Miguel Moreno Cortés, Manuel Quintero Martín, Angel Galán Fernández, Antonio Franco Bribián, Vicente Benavente López, José Martínez Guillén, Miguel Casanova Pico, Acacio Gómez Vega, Juan Mullor López, Rafael Baguena Olivares, Tomás González Marrós, Felipe León Otero, Francisco Quintana

Alarcía, Diego José Palenque León, Basilio Ortega Sevillano, Tiburcio Hernández Altabe, Francisco Corral Mascuñán, Alberto Martín Bustamante, Juan Antonio Marín Morcno, Juan Rodríguez Carot, Mariano Rodríguez Castellanos, Francisco Nicolás Callejo, Manuel Llorente Perea, Antonio de Lope Salvador, Enrique González Alonso, Julián González López, José Jiménez Corbacho, David Jiménez González, Mariano de la Plaza Fernández, José María Escribano Muñoz, Juan Escribano Sánchez Carilejo, Luis Fraile Serván, Emilio Quiñones Espinosa, Manuel Guerra Bernardo, Pedro Gómez Robles, Félix Gómez Plata Tarragato, Fernando Sureda Humanes, Benito Serra García, Miguel Mingo Ruiz, Urbano Moreno Velázquez, Miguel Alcaraz Soto, Victoriano Alonso Herrero, Domingo Blanc Pérez, Máximo Borreguero Heredero.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán: Dolores Castellanos Morante, Domingo Caballero Escobar, Raimunda Balcells García, Juliana Arroyo Pastor, Victoriana Herrero Barroso, Delfina Cuervo Noval.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Manuel Rivas Garmillas, Cecilio Sanmillán Ibáñez.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Mariano Castillo Sigüenza, Manuel Gutiérrez Peña, José Alvarez Carrasco, Lorenzo Labrador Barrafón, Lucas López Garrido.

De la Prisión Central de Totana: Antonio Martínez López, Miguel García Meroño, Francisco López Butrón.

De la Prisión Central de Valdeoceda: Ciriaco Carrión Aibarca, Modesto Quirralte Jareño, Domingo Pariente Perdiguero, Miguel Rodríguez Isla, Lorenzo Retuerta Pastor, Francisco Sánchez Sánchez, Santos García Cueto.

De la Prisión Central de Yserías: Antonio Serrano Torres, Enrique González de la Morena, Eduardo Alonso Jareño, Mariano Egea Fernández, Domingo Escudero Monleón, Enrique Márquez Romero, Juan Antonio Martínez Peñaalva, Manuel Sanz Sanz, Antonio Andrés Díez, Anastasio Casado Rebollo, Juan José Albaladejo Cabrera, Tomás Altozano Roldán, Serafín Martín López, Cruz Lorca Ramírez, Francisco Maroto Fernández, José Serra Ramos, Gabriel García Gómez, Alfonso Domínguez Aranda, Arturo Domingo Cuervo.

De la Prisión Provincial de Albacete: Domingo Valenciano Martínez.

De la Prisión Provincial de Almería: Nicolás Bedmar Ortega, Francisco Navarro Salas, Miguel Leal López, José Sánchez Vicente, Bernardo Velázquez de Castro Vilar.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Diego Alvarado Saiguero.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Martínez Llerenas, Javier López Martínez, Antonio Guirao Jiménez, Julio Bónet Oltra, Manuel Giner Cuartero, Manuel Esponella Dachis, Alfonso Porras Canencia, José María López López, Vicente Juan Gil, Bautista Mañé Font, Víctor Mañosa Peralta.

De las Prisiones Militares del Castillo de Montjuich, en Barcelona: Angel Vía Martí, Celestino Fernández Morante.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Jacinto Domingo Paris, Pedro Lozano González.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Basilio Tuzón Soriano, Ramiro Navarro Vea, Rosendo Prades Capafóns, José Monte Donis, José Adell Montañez, Ramiro Pascual Gómez, Bautista Puig Pitarch.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Pedro Moreno Madueño, José Felipe Galán Arévalo.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Antonio Vallejo Rojo.

De la Prisión Provincial de Gerona: Francisco Gómez Benezet, Liberato Jofre Vilaseca, José Lozano Alepus, Honorato Centelles Ibáñez, Jaime Albanés Parareda, Rosario López Vilella.

De la Prisión Provincial de Granada: Carmen Martínez Sierra, Deogracias Jiménez Llanes, Francisca García Rodríguez, Miguel Legaza Romero, Ricardo Morata Alabarce.

De la Prisión Provincial de Jaén: Pedro Filardi García, Francisco Fernández Marzo, Juan Antonio Vilchez Millán.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Felipe Egulguen Ibaibarriga.

De la Prisión Provincial de León: Antonio Fernández López, José Rebaque Canseco, José Carpintero Mora, Andrés Sales Puy.

De la Prisión Provincial de Logroño: Zenón García Marín, Vicente Corral Díez.

De la Prisión Provincial de Lugo: Juan Cañamares Delgado.

De la Prisión Provincial de Madrid: Justo Simañón Cabrera, Antonio Martínez Durán, Julio Martínez Gil, Santos Manzano Piniña, Maximiliano González Sánchez, Angel García Puertas, Valentín Gómez Garrández, Félix Gómez López, Emilio Rodríguez Sastre, Manuel Rodríguez Pizarro, Angel Resa Bueno, Alejandro Querol Escayol, Enrique Sanromá Doladet, Domingo Arellano López, Manuel Nicolás Tomás, José Peña Puig, Antonio Fernández San Segundo, Florencio Fernández Sánchez, Ricardo González.

lez Aragonés, Domingo Barrero Cedrón, Hermógenes Díaz Galán, Adolfo de la Iglesia Varona.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid (Ventas): Alejandra González Alonso, María Sanz Tardón, María de la Torre del Toro.

De la Prisión Provincial de Málaga: Vicente Medina Moreno, Desamparados de la Fuente Ruiz, Justo Vico Payán, Agustín Rojas Laguna, Salvador Medina Moreno, Germán Pérez García.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan Guerrero Reyes, Juan Vélez Rodríguez, Antonio Rodríguez Cordero.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Alejandro Torrado Mateo, Martín Gafas Carbonell, Ruperto Julián del Olmo, Avelino González Vallina.

De la Prisión Provincial de Palencia: Aurelio Estébanez Ortega.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Agustín Salas Bustamante.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Julián Fernández Avila Nuñez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Félix de Marcos Pérez, Juan Manuel Herrero Pardo, Salvador Gil González, José Delestal Catalán, Antonio Cuadrado Pérez, Leandro Barceña Díez, Julián Escarcha García, Francisco Fernández Murillo, Eleuterio Pérez Sánchez, Manuel Melero Morales, Enrique Santa María Albuixech, José Mir Roig, Melquíades Menéndez García.

De la Prisión Provincial de Santander: Máximo Pérez Ruiz, Ignacio Gómez Gómez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Miguel Niebla Caballero.

De la Prisión Provincial de Teruel: José Garzón Martínez, José Martínez Contreras, Daniel Carpintero de la Torre, Antonio Chico Camacho.

De la Prisión Provincial de Toledo: Julia González Gutiérrez, Gregoria Gamero Vázquez, Juana Bajo Fuentes.

De la Prisión Provincial de Valencia: Florencio Soler Grau, Manuel Luz Aparicio.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Cándido Primo Rodríguez, Pascual Corredor Hidalgo, Telesforo Serrano Fernández.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Ignacio González del Olmo, Marcelino Fernández García, José María Catalán Muñoz, Gerardo Atanes Fraga, Inocencio Peña Martínez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco Llovet Fuster, Vicente Mazana Villega, Esteban Cristóbal Sánchez, Daniel Fernández Aguilar, José Frasnado Górriz, José Manuel Casino López, Francisco Sufie Cervera, José Nuez Lahoz, José Usón Pérez.

De la Prisión Habitada de San

Juan de Mozarrifar: Francisco Piqueiras Cabello, José Alamos Padilla, Cesáreo Casas Bosque, Pedro Catalá Bisquert.

De la Prisión de Partido de Aranjuez: Miguel Lliviria Bou, Aquilino Requero Valentín, Arsenio Pradillo Morata, Hipólito Pérez Doñero, Faustino Sigueros Moreno, Alfonso Olmos López, Juan Mas de las Heras, Justino Martínez Morán.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», de Barbastro: Quiteria Suárez Sierra, Josefa Corps López.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Raimundo Garrido Navarro.

De la Prisión de Partido de Cieza: Juan López Palazón.

De la Prisión Habitada de Colmenar Viejo: Marcelo Relaño del Olmo.

De la Prisión de Partido de Getafe: Teófilo Prieto de Ayala.

De la Prisión de Partido de Guadix: José Torres Nuñez, Rafael Cano Martínez, Natalio Alfaro Sánchez, José Martínez Martínez.

De la Prisión de Partido de Jaca: Leandro Puértolas Montes.

Del Destacamento Penal de la Presa de Albaráche: Juan Manuel Sánchez Avietar.

Del Campamento de Trabajadores de Boadilla del Monte: Luis Roldán Madrid.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete: Isidro Martínez Serradilla, Saturnino García Hernández, Domingo Insa Estraga.

Del Destacamento Penal de las Minas de Casayo: Juan García Fernández, Ismael Garay González.

Del Destacamento Penal de Sociedad Portland Iberia, en Castillejo: Antonio Molina García.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Alejandro Seguido Novillo, José Martínez López, Aurelio Ovejero Torres, Tiburcio Sánchez Sánchez, Mariano Tejeros Iglesias.

Del Destacamento Penal de Chamartín de la Rosa: Antonio Castellanos Martín, Antonio Martínez Cáceres.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: Emilio Valdés Jiménez, Gregorio Llanos Elvira, Pascual Muñoz Cambó, Manuel Cortina García.

Del Destacamento Penal de Entrepeñas: Enrique Fernández del Olmo.

Del Destacamento Penal de Fabero: Eleuterio Migoya Valdés, Joaquín Redondo García.

Del Campamento de Penados de Fraga: Basilio Ortiz García, Manuel Pallarés San Martín, Domingo Quinto Campos, Gabriel López Rodríguez, Francisco Tajuelo Barrilero.

Del Destacamento de Penados de Huesca: Angel Casals Carné Julio

Pons Domínguez, Félix Blázquez Fuentes, Juan Aguado García.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra: Antonio Caraza Fernández, José Gijón Sánchez de la Blanca, José María Jiménez Torrico, Mariano Vázquez Esteban.

Del Destacamento Penal de Orallo: Celestino González Rubiano.

Del Campo Penitenciario de Potes: Mariano Herrero Sanz.

Del Destacamento Penal de Utrillas: Juan Bravo Arévalo, Angel Rechina García, Emilio Andrés Vidaller.

De la Colonia de Redención en San Leonardo: Urbano Domínguez Burrero.

Del Destacamento Penal de Torrelodones: Florencio Luis Otero Moreno.

Del Destacamento Penal de Torrejón de Ardoz: Vicente Camacho Aguilar.

Del Destacamento Penal de Tudela Veguín: Lorenzo Antuña Torres, Julio Saiz Menéndez.

Del Destacamento Penal de Vega Baja (Toledo): Román López Alejandre, José García Gonzalo, Vicente García Martínez.

Del Destacamento Penal de Vicálvaro: Modesto Gómez Moreno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a trescientos sesenta y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Manuel Torrano Garrido, Antonio Paz Bermúdez, Juan Ramón Quiñones Ballesteros, Manuel Fernández Rodríguez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Ripoll Almarcha.

De la Prisión Central de Burgos: Salvador Centén Muñoz, Silverio González Vitoria, Elías Penagos Calderón, Amable López del Castillo Alcocer, Fernando Zubiñas Aizpurúa, José Prada Fernández.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Juan Bonilla Morán.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santander): Casildo Najar Saura, Pedro Gracia Badillo, José Gálvez Martínez, Teodoro Serván Mojónero, Manuel Lorente García, Magdaleno Rodríguez Carretero, Jesús Santibáñez del Valle, Miguel Torrano Palazón.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (segunda Agrupación) de Montijo (Badajoz): Antonio Garriga Torner, Antonio Pérez Fuertes, Francisco Obdulio Maestre López-Ruiz, Manuel Morgado Nieves.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (tercera Agrupación), de Talavera de la Reina (Toledo): Marcelo Sánchez Olivares, Joaquín Valbuena García, Ruperto Campos Navas, Mariano Carrero Sánchez, Luis Campos Osaba, Cándido Marín Simón, Alejo Jarillo Felú, Rafael Alcántara Navarro, Carlos Muñoz Ros, Prudencio Correa Galán, José Fernández Gómez, Santos González García, Manuel Guisjarro Sánchez, Máximo de Nogal Silva, Gabino Rodríguez Hernández.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (cuarta Agrupación), de Añover de Tajo (Toledo): Claudio Sánchez Gómez, Francisco López Jiménez, Cándido Pedro Cruzado Cañamón, Saturnino Tejedor Tejedor, Juan Toledo García, Macario Jimeno Díaz, Carlos Mendiola Tarancón, Maximiano Mancera Cantalejo, Rafael García López, Faustino Durango Morona, Antonio Sandoval Pérez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (quinta Agrupación), de Toledo: Benito Guiu Ortiz, Joaquín López Belles, Feliso Rodríguez García, Manuel Jusdado Arroyo, Alberto Cantano Villanueva, Aniceto Chacón Gómez, Antonio García Cobos, José Manchón Mas, Andrés Prado Zazo, Miguel Soto Félix, Luis de la Cruz Morales, Mariano Álvarez Martín, Plácido Privado Fernández, Manuel Verdú Candelá, Francisco Angora Lizano.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Juan Fernández Vacariza, Aureliano Montaud Masamunt, Gabriel Escribano Albacete, José Díaz Avín.

De la Prisión Central de Guadalejara: Cándido Ruiz Martín, Leoncia Mingo Sanz, Aurelio Canteli Torga, Santiago López Sánchez, Ramón Ace-ro Ardura, Marcelino González Martínez, Felipe Martínez Cava del Amo, José Cañero Egeda, Guillermo Carrillo Lacalle, Isidoro Benito Lestán, José Artero Rodríguez, Emilia Martínez Used.

De la Prisión Central de Hellín: Enrique Valero Valero, Carlos Losada Lama, Juan José Gil Cañadas, Nicanor Muñoz Gaspar, Cunegundo Escribano Ocaña, Manuel López Peralta, Juan Cerdán Pradas, Diego Gómez Iniesta, José Vargas Casado, Pedro Manuel López Peset, Antonio Martínez Carretero, Jesús López Calero, Benjamín Cuesta Gómez, Francisco Sánchez Cañadas, Bernardo Valero Montero, José Garijo Perete, José Romero Gallego, Pedro Granero Herberos.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Julián Patricio Serrano, Cecilio Gutiérrez Cobacho, Alfonso López Candelas, Jorja Seguido Béjar, José Moreno Anaya.

De la Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Antonia Pérez Sainz, Victoriana Marín Gómez.

Del Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal, de Pamplona: Manuel Ferrero Ramírez, Máximo Rodríguez Gil.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Fermín Vázquez Romero, Emiliano García Murillo, Joaquín Castañeda García, Pedro Martín Drago, Germán García Silvestre, Ramón Casas Hernández, José García Brun, Leonardo Jiménez Meroño, Juan Melgar Menacho, Francisco Montalbán López, Salvador García Martínez, José Perera Flores, Félix Martínez Gil.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Claudio Díaz de Tuesta y Manzanares, Andrés Sánchez Sánchez, Francisco Anoll Vergé, Vicente Mollá Sanchis, Rafael Casares Medina, Ramón Cuallado Chisvert, Víctor de la Fuente Benito, Manuel Rentú Vilar, Ignacio Vicedo Sanchis, Juan Vives Suan, Pascual Soriano Piles, Lucas Tortajada Caudela.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela: Deogracias Parada Expósito, José Barragán Hernández, Pedro Gómez García.

Del Reformatorio de Mujeres de Santa María del Puig: Elisa Alarcón Galarzo, Salvador Albiach Marqués, Juan Expósito Velasco.

De la Prisión Central de Santa Rita: Niceto Merencio Agustín, Félix Gonzalo Castillo, Manuel Cabranes Casasola, Pedro Roa Cintas, Quintín Jimeno Raso.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán: Teodora Balandín Mayorol, Alicia Bárcena Cuevas, María Mier Gutiérrez, Flora Cantalapiedra Gómez, María Dolores Fernández Re- cajo, Pilar Fuentes Ortiz, Juliana Santos Buitrago, Angelina García Gutiérrez.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Miguel Urbistondo Echevarría, José Rivas Cajigas, Sebastián Martín Maestro, Norberto Ruiz Arenas, Eduardo Ricondo Ríos, Alfonso Nieto Márquez Carrión.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Felipe Pérez Junquera: Roberto Rubio Sáez, Pablo Fernández Tobaruela.

De la Prisión Central de Totana: Miguel Sánchez Martínez, Salvador Rius Ginestet.

De la Prisión Central de Valdeoceda: Juan de Dios Cisneros Aranda, Antonio Malo Ortiz, Francisco Sesé Martínez, Luis García Vicente, Tomás Frías Rico, Angel Antón Pardo.

De la Prisión Habilitada de San Vicente, de Albacete: Juan Navarro Alfaro, Antonio Sánchez Pedrosa, Emilio Simón Núñez, Pedro Joaquín Ferrus Lerma.

De la Prisión Provincial de Almería: Josefá Cabrerizo Jordán, José Sánchez González, José Segura Robles, Carmen Nieto Acuña, José Company Carreño.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Víctor Yáñez González, Julián Madroño González, Gil Velasco Caballero, Demetrio Sánchez y Sánchez Vizcaíno.

De la Prisión Celular de Barcelona: Pedro Colomer Baldú, José González Méndez, Pedro Navarro Penalva.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Evangelina González Rodríguez, Leonor Arribas Jiménez, Carmen Nieto Domínguez, Isabel Marín Conesa.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Carmelo Sánchez Sierra, Mateo Pindado San Pedro, José Zorrilla Sánchez.

De la Prisión Provincial de Burgos: Fidel Ruiz Albizuri.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Pilares Mesa, Antonio Castro García.

De la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz): Manuel Checa Almorálla, Evaristo Santa María Pérez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Pedro Della Obiol, Bautista Aragón Moreno.

De la Prisión Provincial de Gerona: Pedro Redoreda Ulles, Deogracias Vila Colomer, Jaime Puig Torrella, José Navarro Belmonte, Modesto Muñoz

Egea, Jesús Maceda Picó, Jaime Ventura Guich, Domingo Alentorn García, Antonio Gallart Benosa, Juan Segarra Fernández, Narciso Vila Toll, Juan Carmona Hernández, José María Llinás del Torrent Vila, Antonio Rodríguez Parra, Juan Rovira Valls, Miguel Sánchez Martínez, José María Genove Pérez, Francisco García Sánchez, Francisco Martínez Reina, Luis Pons Canals, Francisco Salvador Moreno, José Carrillo Rodríguez, José Camos Gorgoll, Balbina Cotocho Ventura.

De la Prisión Provincial de Granada: Joaquín López Martínez, Luis Leva Alhama, Ana Sánchez Alonso, Eugenio Hernández Herrada.

De la Prisión Provincial de Jaén: Pedro Salido Ruiz, Juan Vega Martínez, Andrés León Muñoz.

De la Prisión Provincial de León: Eugenio González Taranilla.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Becerra Oñas, José Esteban Barrull Vellat, Félix Martínez Vázquez, Victorio Madridano Sánchez, Agustín Lucas García, Jesús Marín Vázquez, José Magallón Martínez, José Pujol Morello, Antonio Soler Sábado, Clemente Forgas Parereda, José Pallisa Laporta, Gaspar Esquerda Viaña, Enrique García Tomás, Mariano Cristóbal Miguel, José Uceda Humanes, Manuel Marqués Castillejos.

De la Prisión Provincial de Madrid: Gregorio Martínez Sáez, Pedro Nieto Ruiz, Feliciano Aranda Ortego.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Felisa Horta Alejandro, Carmen Maroto Ponca de León.

De la Prisión Provincial de Orense: Divina Valls Fernández, Rogelio Alonso Chao, Manuel López Lamas.

De la Prisión Provincial de Oviédo: Ángel Martínez González, Juan Ramos López, Sebastián Díaz Pozo, José Ramón Lobato Montoto.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Ramón Prieto Alvarez, Pablo Guardé Panero.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Octavio de Zaldivar Solís, Esteban Carrascal Carrascal, Gonzalo Sánchez Merlo, José Bernabé Corzo.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Jesús Monfil Alcañiz, Diego Lechuga Gámez, Joaquín Rascón Martínez.

De la Prisión Provincial de Santander: Eduardo Uberti Pierrugues, José Gutiérrez Toyos, María Goicoechea Fernández.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Pérez Gusano, José García Urbano, Alfonso García León, Manuel Gálvez Carrasco, Francisco García Guillén, Sebastián Torres Bozas, Valentín Vicente Meléndez.

De la Prisión Provincial de Tarra-gona: Rafael Calafa Calaf.

De la Prisión Provincial de Teruel: Luis de la Huerta Villa, Juan Benot Puig, Francisco Enguix Miguel, Sebastián Rojas Merinero, Valentín Marcos Fernández, Jesús Pérez Malo Márquez, Enrique Martínez García, Eustaquio Martín Andrés.

De la Prisión Provincial de Toledo: Emilio Alonso Martín, Mariano Recio Martín, Luis Miguel Díaz, Nieves Muñoz Lancha.

De la Prisión Celular de Valencia: Leonardo López Requena, José Baño Sirera, Luisa Solaz Tarín.

De la Prisión Provincial de Vallado-lid: Baldomero Gómez Rodríguez, Miguel González Muñoz, Santiago Matamonteiro Andrés, Avelino Martínez Vasco, Lorenzo Herrerías Serrano.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Antonio Arroyo Alonso, Agustín Gallardo Jerez, Hipólito Alcaraz Lozano, Luis López Martín.

De la Prisión Provincial de Zараgoza: Martín Anadón Domingo, José Gracia Gil, Carlos Pueyo Sancho, Francisco Ferrer García, Fernando Escobedo Aparicio, Santiago Salavera Corbasi.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar: Ignacio Morales Jurado.

De la Prisión Militar Fortaleza del Hacho: Antonio García Trigueros, Eulogio Fernández Martínez.

De la Prisión de Aranjuez: Pedro Victorio Martínez San Pedro, Bernardo Fernández del Hoyo.

De la Prisión Provisional «Las Capuchinas», de Barbastro: Diego Gómez Ruiz.

De la Prisión Provisional «Las Claras», de Barbastro: María Jarque Lasmariñas.

De la Prisión de Partido de Figueras: Antonio Espin García, Juan Comas Vila, José Calatayud Bañó, José Gómez Pascual, Pascual Marquina Calvo, Enrique Planells Moret, Diego Crespo González, Enrique Iborra Sirvent, Antonio Rodríguez Núñez, Félix Cambronero Llorente, Joaquín Villanova Bosch, Manuel Salas Vivas.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera: Francisco Gutiérrez Ofiate.

De la Prisión de Partido de Linares: José Gallén Alcázar, Alfonso Baena Ruiz.

De la Prisión de Partido de San Roque, Idefonso Moro Azoquil.

De la Prisión de Partido de Vigo: Pedro Tourón Fernández.

Del Destacamento Penal del Alberche: Luis Olivares Castillo.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Crispulo Santamaría Molina,

Juan Ribo Porta, Ceferina Martín Burillo, Maximino Medrano del Val, Basilio Gómez Villanueva, Manuel Sánchez Lara, Eduardo Monforte Badal.

Del Campamento Penitenciario de Brunete: José Gómez Alcaina, Serafin de Landaburu Aguado.

Del Campamento Penal de Colmenar Viejo: Benito Fernández Sebastián.

Del Destacamento Penal de Trabajadores de Chozas de la Sierra: Ramón Bautista García.

Del Destacamento de Penados de Huesca: Pedro Muñoz Muñoz, Joaquín Casaponsa Roura.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra: Manuel Fernández Fernández, Antonio Torrero Fernández.

Del Destacamento Penal de Mohe-das de la Jara: Tomás Pérez García, Basilio de la Serna Aragüe.

Del Destacamento Penal de Calzada de Oropesa: Manuel García Fernández.

Del Destacamento Penal de San Mamés en Sotroñido: Aurelio García Menéndez.

Del Destacamento Penal de Torrejón de Ardoz: Pedro Martínez Serna.

Del Destacamento Penal de Tudela de Veguín: Antolín Rodríguez Villabestia.

Del Destacamento Penal de Vega Baja (Toledo): Manuel Omedes Sánchez, Doroteo Montoro Perea, José Urbán Briones.

Del Destacamento Penal de Vega de Pas: Benedicto Salas Bario, Luis González Sistas.

Del Destacamento Penal de Villaseca de Laceda: Enrique Valderrama Sánchez, Gerardo Machón Rojo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a doscientos noventa y ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942, y Orden circular de esa Direc-

ción General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Eustaquio Ruiz García, Eduardo Andrés Alda, Blas Velázquez Merino, Juan Miguel Peralta Roldán.

De la Prisión Central de Burgos: Carlos Aldanaz Paz, Juan Loroa Carbonell, Ramón Galarza Aguirre, Félix Fernández San José, Francisco Fuertes Sorribas, Fernando Aristizábal Recarte, Leonardo Alonso Pérez, Pedro Antolín Ortega, José Manuel Mendizábal Mondiola, Gonzalo Aisa Latorre, Félix López Iglesias, Lucio Prada Fernández, Manuel de la Mata Gálvez, Luis Martínez Fernández, Antonio Taberna Pérez.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Juan Villafanes Blanco.

De la Prisión Agrupación de Colonias Penitenciarias de Dos Hermanas: Arturo Sánchez Martín, Blas Galiano Rubiano, Rafael López Gallego, José García Gómez, Tomás Hernando Lacruz.

De la Segunda Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, de Montijo (Badajoz): Antonio Cortés Blanco, Rafael Vázquez Pardo, José Velasco Corredera, Jerónimo Mohedano Naranjo, Antonio Caballero Dávila, Félix de la Fuente Sánchez.

De la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, de Talavera de la Reina: Cruz Martín Neira, Fernando Guntín Salvo.

De la Cuarta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, de Añover de Tajo: Cándido Fernández Tapióles, Antonio Cruz Cadaviego, Miguel Herrero Plume, Elías Abad Alda, Miguel Garcés Berges, Domingo Gómez Salvador.

De la Quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, de Toledo: Manuel Gómez Montejo, Jesús Gracia Ortiz de Elguea, Daniel San Benito Monge, Samuel Martín Castaño, Francisco Pérez Campillo, Lino Vallés García, Sabino Diego Diego.

De la Sexta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, de Dos Hermanas: Juan Fernández Marcote

Menchero, Julián Guijorro Ballesteros.

De la Prisión Central de Cuéllar: Luis Notario Marcos.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Cristóbal Adamuz Doncel, Faustino Velasco Rodríguez, Avelino Moroso Fernández, Enrique Iñiguez Valiente, Rafael Castro Martínez, Antonio Mira Gómez, Manuel Villar Iglesias.

De la prisión Central de Figueirido: Isidro Sadaba García, Juan Rodríguez González.

De la Prisión Especial de Mujeres de Gerona: Catalina Serra Moiscot.

De la Prisión Central de Gijón: José González Martínez, Antonio Méndez Fernández.

De la Prisión Central de Guadalajara: José Ruiz Doncel, José Peña García, Florentino de la Parra de la Parra, Inocencia Moros Venedi, Angel Monge Sanz, Martín García Grande, Nicolás Iglesias Fernández, Antonio Tristán Marcos, Santiago Alfageme Pérez, Vicente Hidalgo del Alamo, Mariano Lamata Rincón, Marcelino Fernández Sanz, Eusebio Manglano Rabadán, Eduardo Rodrigo Aranda, Alberto de la Rosa de la Rosa, Manuel Pérez de los Santos.

De la Prisión Central de Hellín: Juan Manuel Poley Diánez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Aniceto Arbesu Villanueva.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Orosia Ordoqui Vázquez, Eufemia Gómez Montoya.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Justo González Rodríguez Juan Delgado Láin, José María Urbeta Urbeta.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela: Timoteo González Osorio, José Marañón Fernández, Manuel Chiva Juan, Angel Mejías Maldonado, Diego Valero González.

De la Prisión de Mujeres de Saturrán: Francisca Vara Franco.

De la Prisión Central de Totana: José Gámez Márquez, Miguel Perin Ramos, Vicente Peláez Jiménez, Manuel Valero García.

De la Prisión Central de Valdenuceda: Angel Bravo Quintana, Victoriano Urdillo Yela, Fernando Sánchez Gollonet, Pedro Regalado Marin, Arce, Luis García Gómez, Manuel Fuentes Martínez.

De la Prisión Central de Yeserías: Pedro Matías Redondo Girón, Ricardo Escámez Alvarez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Juan Martínez Pastor, Andrés Sotas Cruz, Julián Ródenas Moreno, Juan Cuesta Alarcón.

De la Prisión Provincial de Alme-

ria: Pascasia Pérez Contreras, Jacinto Pleguezuela Abad, Manuel González Salvador, José Díaz Martínez, Manuel López Vals López, Antonio López Alvarez, José Abad García, Miguel Hernández Becerra, Francisco Gil Martínez, Francisco Guevara Martínez, Juan Bonillo Montes, Antonio Solís Gómez, Francisco Pérez Pérez, Juan Romera González, Juan Garrido Baena, Miguel González Salvador.

De la Prisión Celular de Barcelona: Enrique Miralles Bolinchez, Sebastián Obis Balaguer, Angel González Martín, Jaime Jiménez Serra, Antonio Illán Aparicio, Jesús Ruiz Sánchez, Francisco Haró Bicedo, José Miracles Cristiá, José Massó Casañés, Jerónimo Masana Ribas, Lorenzo Marañes Gracia, Juan Bertrán Pascual Pedro Juanpérez Clergues, Dionisio Párraga Rey, Juan Jiménez Barba, Justo Escobar Cortés, Miguel Cervello Bartolomé José Sánchez Ruiz, Juanario Remelles Tercs, Rafael Carreras Ecclusa, Juan Martínez Albadalejo, Manuel López Iñiguez, Miguel Molina Alarcón, Antonio Farrés Pascual, Luis Canal Ballart, Antonio Seba Amorós, Manuel Callejón Benaiges, José Casas Torres, Jaime Ticó Dupin, Miguel Vilella Ardiaca, Evaristo Gomez Conde, José González Balbuena Falcó, Miguel Pérez Collado, Vicente Domenech Domenech, Andrés Zombudio Torres, Angel López San Martín, Rodrigo Prats Mata.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Miguel Villaseca García, José Pedregoso Montejano.

De la Prisión Provincial de Cáceres: José Pizarro Borrega.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel de la Fuente Lanza.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Crescencio Sobrino Jiménez, José Martínez Ramírez.

De la Prisión Provincial de Huesca: Francisco Nadal Segarra, Francisco Gracia Casanova, Angel Gallen Acín.

De la Prisión provincial de Gerona: Ricardo Miralles Moneris, Pedro Portas Ribas, José Escribano Martínez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Antonio Domenech Martínez, Pablo Palomares Jurado.

De la Prisión provincial de León: José Rodríguez Martí.

De la Prisión Provincial de Lérida: Fernando Seisdedos Grande, Angel Gracia Conesa.

De la Prisión Provincial de Madrid: Agustín Mailló Sánchez, Tomás Soto Mata, Pedro Sevilla Leal, Enrique de la Torre Alcaraz, Fermín Díaz Gutiérrez, José Sánchez Leal, Florentino Muñoz Illana, Lorenzo Izquierdo López, Indalecio Leal Lorente, Emilio Galán Gil, Miguel Zapata Martínez, Manuel Millán Herrera, Fernando Gil

Montaner, Gaspar González Mármol.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María Mena Torre, Esther García Iglesias, Petra Velázquez López, Patricia Martínez Pérez, Trinidad de la Torre Fernández.

De la Prisión Provincial de Málaga: Rafael Fernández Cabello, Manuel Calderón Carbonero, Antonio Rabaneda Bravo, María Cuesta Hernández.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel Martínez Fernández Hilario Llorente Barbacil, Serafín Vilela Trabazo, Basilio Gómez Gómez.

De la Prisión Provincial de las Palmas de Gran Canaria: Félix Muguira Ciarsole.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Francisco Serrano Roldán.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Veridiano Tomás Fernández, Julián Avales Castro, Mariano Gallardo Cascos.

De la Prisión Provincial de Santander: Francisco Sayalero Cano, Angel Mena Carrillo, Florencio Argüeso Fernández, Pablo Torralbo Serrano, Andrés Noguero Ariz, Juan Ruiz Vaquero.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Pedro Valdenebro Mancilla, Manuel Sevilla Tejada, Fulgencio Sánchez Rejón, Francisco Sánchez Nolasco, Antonio Carranco Carmona, José Ortega Gómez, José López García.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Requena Rojo, Francisco Gargallo Mustiellas.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Modesto San Emeterio Torres.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Joaquín Lanaspá Ramiro, Florencio Menéndez Sanz, Simeona Serrate Albiol, Raimundo Gracia Garralda, Esperanza Arrufat Cascón, Odón Marqués Navarro Mariano Rodrigo Laborda, Carmelo Mediavilla Pamplona, Felicitas Bel Falcón, Angel Almeria Pérez, Antonio Bielsa Puyoles, Jaime Reig Puig Miguel Martín Martínez, Agustín Baranda Gimeno, Faustino Blasco Garcés, Cándido Cabanillas Rubio, Vicente Jaimot Domenech, Domingo Aula Sánchez, Antonio Carrasco Hernández Fermín Mor Font, Tomás Valles Valles, Manuel Navarro Licer, Diego Alonso Gómez.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Cesáreo Chies Calleja, Juan Torregrosa Martínez, Eusebio Blanco Galán, José L lensá Crusat.

Del Campamento Penitenciario de Bobadilla del Monte: Pedro Sastre García.

Del Destacamento Penal de Burguillos (Toledo): Luis González Herrada, Manuel Requena Serrano, Ramón Moreno Alarcón, Francisco Sánchez Gila.

Del Campamento Penitenciario de Brunete: Juan Rodríguez Peña, José

Velasco pausa, Ubaldo Carrasco Olmos, José Rodríguez Castellanos.

Del Destacamento Penal «Carbones Asturianos», de Ciaño (Langreo): Federico Sainz Fernández.

De la Prisión Penados de procedencia Militar de Cieza: Vidal Cejudo González.

De la Prisión Militar «Castillo de San Felipe», de El Ferrol: José María Alfredo González Portal.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra: Julián Rodríguez Plaza.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Ildefonso Cano Arroyo.

Del Destacamento Penal «Pozo Fondón», de Sama de Langreo: Vicente Fernández Iglesias, Manuel Sánchez Fernández.

Del Destacamento Penal de las Minas de Silleda: Gerardo Vega Suárez.

Del Destacamento Penal de «San Mamés», de Sotrondio (Oviedo): Felipe González Cuesta.

Del Destacamento Penal de la Vega Baja (Toledo): Eladio Gómez Hermosa, Manuel Alcalá Lara, Antonio Flores Gilabert.

Del Destacamento Penal de Tudela Veguín: Tomás Sánchez Lucy.

Del Destacamento Penal de Vega de Pas: Damián Solís de la Fuente

De la Prisión Habilitada de Aranjuez: Julián Orozco Catalán, Antonio Rodríguez Rojo.

De la Prisión de Mujeres de Astorga: Saturnina Llamazares García.

De la Prisión de Partido de Figueras: Miguel Palahi Llop.

De la Prisión de Partido de Mataró: Ramón Lacorte Benedicto, Alberto Cussó Cortada.

De la Prisión de Partido de Manresa: Isaac Guinda Palomo, Juan Gamisán Forné, Ramón Company Vilalta.

De la Prisión de Partido de Sabadell: Antonio Lloret Lloret, Pablo Borja Mostany.

De la Prisión de Partido de Santiago de Compostela: Constantino Fernández Baudin.

De la Prisión de Partido de Tafalla: Diego Fernández Andrade, Agustín Sánchez Orejudo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a doscientos noventa y siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Andrés Mañas Sánchez, Fermín Santana Mangas, Pablo Oliver Magariños, José Gracia Consolación, Dámaso Luaces Iturribarria, Fernando Martín García, Cirilo López Carrero, Fructuoso Heras Romaniños, Pedro Pérez Rubio, Carlos Parejón Calero, Marcos Martínez Ruiz, Gregorio Mainar Begue, Victorio Morales Vázquez, Federico Minguéz Tóquero, Justino Navarro Ayzagar, Vicente Pérez Saldaña, Lorenzo Fernández González, Julián del Saz Chacón, Pedro Ruiz Romero, Antonio Rubio Rodríguez, Eduardo Galindo Torres, Emeterio García Rodríguez, Antonio Arroyo Robles, Rafael Bono Pelegero, Manuel Repiso Campillo, Cipriano Cámara Brihuega, Isaac Benito Ayuso, Manuel Fernández Rivero, Francisco Preciado Escobar, Claudio Aguilera Alba, Angel Domingo Gaona, Emilio Molero González, Valeriano Santa Eufemia de Castro, José González Peñalver, Clodomiro García Collar, Gonzalo Julio Muñoz Mayor, Abel Fernández Cantos, María Lacrampe Iglesia.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: Concepción López Nuez, Marciana Sánchez Carmona, Faustina Martín Arroyo.

De la Prisión Central de Burgos: Eduardo Aranda Cano

De la Colonia Penitenciaria del Ducso: Eloy Troteaga Blanco, Angel Chico Pérez, Serafín Godoy Ruiz, Carlos Rubio Ollas, Benito Manuel Fernández Moraga, Bienvenido Pérez Arancibia, Leovigildo Ríos Rodríguez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Añover de Tajo: Román Carlos Flores Cañizares, Pedro Valero García, Manuel Navarro Fortea.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevédrá): Gregorio Balza Linaza, Antonio Saavedra Montero, Ramón Martínez Presa.

De la Prisión Central de Gijón: Sebastián Díaz García, Emilio Ovidio Díaz Martínez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Pedro Piqué Celma.

De la Prisión Central de Hellín: Amable Jiménez Martínez.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Francisca Cuenca Escribano.

Del Sanatorio Penitenciario de Pamplona: Víctor Flores Fajardo, Alfonso González García.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, en Valencia: Manuel San Nicolás López, José Miguel García Polo, Juan Galeabardes Castellá, Julio Arias Durán, Ramón Dasi Rodrigo, Matías Vila Saperas, José Vicéns Homs, Agustín Martínez Cloquell, José Morino de la Fuente, Mario Sánchez Cortina, Roque Alburquerque Urra, Ramón Fabregó Riera, Rafael Company Giner, José Soler Soler, Hipólito Ortega Martínez.

De la Prisión Central de Santiago de Compostela: Salvador Lupiáñez Lupiáñez, Diego Sánchez Molina, Manuel Sánchez Molina.

De la Prisión Central de Santa Rita, en Carabanchel Bajo: Manuel Oviedo Díaz, Trinidad Segura Niño, Fernando Maldonado Medina, Antonio Barrera Porcuna.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturararán: Emilia Aneiro Griveiro, Eugenia Gallego Valbuena, Emilia Domingo del Olmo, Tomasa Gómez García, María Pérez Miján, Pilar Orea Campillo, Victoria Moya Orea, Genoveva Marante García, Narcisca Redondo García, Luisa Sáez Mazo, Vicenta Martínez Sánchez, Margarita Sánchez Saugar, Agustina Vega Gómez, Severina Vega Gómez.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: Diego Molina Molina, Adriano Cotera Torres, José Pereira Arza, Angel Telechea Martínez, Marcelino Carrasco Chamber, Sotero Martínez Utrilla.

De la Prisión Central de Valdenoceda: Juan Díaz Llorente, Martín Lamba Sanagustín, Manuel García Hinojo, Rufino Calderón Pérez, Francisco Martínez de Dios, Dionisio Martínez Alvaro.

De la Prisión Central de Yeserías: David García Silva.

De la Prisión Provincial de Alba-

cete: Josefa Medrano Zamora, José Sorín Mira.

De la Prisión Provincial de Almería: Alberto Zubiela Bonillo.

De la Prisión Provincial de Avila: Segundo Peña Herranz, Nemesio del Toro Gil, Enrique Rojas Larios, Gregorio Agón Expósito, Jacinto Olivar Heras, Mariano Gutiérrez Velilla, Juan Carretero Roldán, Manuel Fernández Sánchez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Adell Florentin, Pedro Cabero Sánchez, Ramón Perelló Arviol, Antonio Navarrete Gómez, Tomás Serli Bonet, José Vilalta Sardá, Daniel Cuadrado Díez, Jesús Silvestre Ruiz, Eugenio Vega Colina, Modesto Pagés Guillén, Primitivo Ruiz Mañueco, Miguel Paláu Cortasa, Antonio Guimerá Miró, Francisco Gómez Odriozola, José Riquelme Lájara, Gil Martínez Campillo, Francisco Gasol Corbella, Luis Capdevila Tresserras, Ramón Segarra Marcos, Juan Serván García, Vicente Cucarella Mangramany, Narciso Lluch Gracia, Joaquina Aguado Junyent, Teresa Griñó Sales, Julia Pascual Cirera, Francisca Dachs Balaguer, Angela Arroyo Miguel.

De la Fortaleza Militar del Castillo de Montjuich, en Barcelona: Joaquín Nubiola Sastres.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Florencio Mínguez Ruiz, Pilar Laceta Acha, Alejandro Díez Nieto, José Antonio Bustamante Gallardo, Rogelio Díaz Serrano, Antonio, García Linaceros, Manuel Rivas Prieto.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Cinto Boix Ferrer.

De la Prisión Provincial de Huelva: Manuel Sánchez Delgado.

De la Prisión Provincial de Lérida: Quintín Muntada Ventura, Julio Tortosa Forcén, Julián Parra Escribano.

De la Prisión Provincial de Lugo: Jesús Fernández Alvarez, Alfredo Herrerías González, Salomón Heras Navajas.

De la Prisión Provincial de Madrid: Horacio Valero Ortega, Manuel Pérez Cortijo, José Méndez Leiva, Nicomedes Rodríguez Pérez, José Castillo Terceño, Eduardo Pérez González.

De la Prisión Provincial de Málaga: Salvador Gómez Pérez, José Espejo González, Juan Torres Gromé, Juan García Corrales, Antonio Navarro López, Francisco Cabrillana González.

De la Prisión Provincial de Murcia: Joaquín Hernández Belmonte, Joaquín Jiménez Cano, Jesús Fernández Pérez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Vicente Lombardía Fernández, Adenso González Antuña, Jesús Vaquero Fernández.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Julián Rabillero Velázquez,

Juan Jiménez García, Gregoria Morales Rubio, Rafael Jiménez Santos, Antonio Capón López.

De la Prisión Provincial de Santander: Nicolás Ruiz Castillo.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco Melgarejo Sánchez, Emilio Torres Vázquez, Manuel de Torres Fajardo, Carmelo Pérez Pajuelo, José Pérez Navarro, Juan Ortega Prieto, José Mármol Manzano, Serafín López Rincón, Francisco Sedeño García, José Gómez Burgos, Eugenio López Pérez, Antonio Márquez Llanes, Miguel Mejías Gálvez, Patricio Montero Camero, José María Muñoz Vilchez, Angel Rubio Sayago, Joaquín Sama Portillo, José Sandarrubia Garrido, Olallo Santana Indiano, Guillermo Ortega Ramírez, Manuel Noguero Fernández, Fermín Barrios Moreno, Daniel Buzón Portillo, Rafael Gómez Mejías, Enrique Bautista Madrid, Manuel Atalaya Prieto, Antonio Sánchez Blanco, Manuel Jurado Alcalde, Gabino Gallego Sayago, José López Alonso, Rafael Rull Fernández, Francisco Hidalgo Gómez, Pablo González Menacho, Rafael García Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Valencia: Sinfoniano García Gómez, Bautista Orobal Díez, Juan Nadaq Martínez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Ana María Maestre García, Isabel Castillo Berbel, Carmen Violanta Gómez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Miguel Sánchez Alarcón, Francisco Ruiz Barrera.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Jesualdo Ros Cañada.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Josefa Bellvis Beser, Jesús Naval Vaquero.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Pascual Foradada Torrecilla, Juan Elías Quintanar Pintado, Juan Muñoz Rodríguez.

De la Prisión Naval Militar de Cartagena: Pedro López Sánchez, Ramón Saura Carull, Ernestó García Encina.

De la Prisión Habilitada de Aranjuez: Aristarco González Cardenal, Primo Gutiérrez García, Luis Pozuelo Zamorano, Vicente Fenollosa Sales, Serafín Cubillo Moreno.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma: Toribio Martín Bermejo.

De la Prisión de Partido de Linares: Bernardo Berbel Fernández.

De la Prisión de Partido de Manresa: Pedro Anglada Subirós, Vicente Ventolrà Calveras.

De la Prisión de Partido de Mataró: Félix Noguera Sánchez, Salvador Artigas Bellsolell.

De la Prisión de Partido de Vich:

Emilio Martínez Valdés, José Figueras Trilla.

De la Prisión de Partido de Vigo: Fermín Peñáz Cañedo, Angel Carmo-
na Reverte, José Armešto Jurjo, Juan
Martínez Vila.

Del Destacamento Penal de Regio-
nes Devastadas de Argel (Toledo): Jo-
sé Juan García, Ramón Domenech
García.

De la Prisión de Mujeres «Las Cla-
ras», de Barbastro: María García Sán-
chez, Adela Sierra Ruiz, Isabel Mar-
tínez Capitán, Avelina Bravo Merino.

De la prisión Provisional «Las Capu-
chinas», de Barbastro: Andrés Moriel
García, Domingo Solano Arasanz.

Del Campamento Penitenciario de
Belchite: Félix Cortijo Letón.

Del Destacamento Penal del Panta-
no del Generalísimo, de Benageber
(Valencia): Regino Martínez Berna-
bé, Francisco Dominguez Vela, José
Montolio Marco, Pablo Carabantes Ji-
ménez, Vicente Igualada Palomares.

Del Campamento Penitenciario de
Trabajadores de Brunete: Francisco
Dafauce Martín.

Del Destacamento Penal de Casas
de Navas del Rey: Daniel Corral Ca-
lleja, Ramón Blázquez Muñoz, Fran-
cisco Rueda Arenas.

Del Destacamento Penal «Carbones
Asturianos», Ciaño-Langreo: Emilio
Peña Varela, Alfredo Suárez Fernán-
dez.

Del Destacamento Penal de Colme-
nar Viejo: Felipe Ciruelos Martín,
Marcelino Leganés Escudero, Andrés
Guirao Navarro.

Del Destacamento Penal de Traba-
jadores de Chozas de la Sierra: Justo
Martín Neira, José Cabrera Rodríguez,
Basilio Pozuelo Díaz Blanco, Gaspar
Morales Moreno, Gabriel Flores Gó-
mez.

Del Destacamento Penal del Escudo
(Santander): Lorenzo Camps Vila,
Eduardo Cayón Solar, Juan Pérez Fer-
nández.

Del Destacamento Penal de Miraflo-
res de la Sierra: Manuel Reina Páez

Del Destacamento Penal de Minas
de Silleda: José María Pérez Guirado.

De la Colonia de Redención de San
Leonardo (Soria): Fermín López Font,
Felipe Claudio Aparicio Herrera.

Del Destacamento Penal de Torrejón
de Ardoz: Pedro Llamas López, Bar-
tolomé Pérez López.

Del Destacamento de Utrillas: Fer-
nando Sánchez Martínez.

Del Destacamento Penal de la Vega
de Pas (Santander): Lorenzo Obeso
López, Antonio Benero Ruiz, Juan
Delgado Morales, Remigio Díaz Fer-
nández.

Lo digo a V. I. para su conocimien-
to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisio-
nes.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de julio de 1943 por
la que se declara cesantes a los
funcionarios del Cuerpo Administra-
tivo del Catastro que figuran en la
relación adjunta, que comienza con
don Federico Calero Múgica y ter-
mina con don Fernando Mariñosa
Erausquin, por no haber solicitado
su reingreso en el servicio activo.

Ilmo. Sr.: Habiendo dejado trans-
currir los plazos señalados para soli-
citar su reingreso en el servicio activo
los funcionarios del Cuerpo Adminis-
trativo del Catastro que se citan en
la relación adjunta, los cuales figuran
en el escalafón de dicho Cuerpo como
excedentes, en las condiciones que de-
termina el artículo 41 del Reglamento
de Funcionarios de 7 de septiembre
de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien de-
clararles cesantes, en cumplimiento
de lo que dispone el artículo 49 del
citado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimien-
to y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1943. —
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Mi-
nisterio.

Relación que se cita

Oficiales segundos:

D. Federico Calero Múgica.

Oficiales terceros:

D. Luis Riva Potoc.

D. Manuel Román Orden.

D. Agustín Moreno Ortega.

D. Benigno Galán Ruiz.

D. Francisco-Javier Lapoya Se-
rralle.

D. Fernando Mariñosa Erausquin.

MINISTERIO DE IN- DUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de julio de 1943 por la
que se convoca concurso para cubrir
vacantes en las Delegaciones de In-
dustria que se citan.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la plantilla
general del Cuerpo de Ingenieros In-
dustriales al servicio de este Ministe-
rio las siguientes vacantes de Ingenie-
ros subalternos:

Una en cada una de las Delegaciones
de Industria de:

Alicante, Almería, Avila, Badajoz,
Logroño, Melilla y Santa Cruz de Te-
nerife, y dos en la Delegación de In-
dustria de León.

Vistos los artículos cuarenta y cinco y
sesenta y seis del Reglamento orgáni-
co del citado Cuerpo de 17 de noviem-
bre de 1931,

Este Ministerio ha resuelto convocar
concurso para cubrir las citadas vacan-
tes y sus resultas, a fin de que los In-
genieros industriales del Cuerpo en
situación de activo que deseen cambiar
de destino presenten sus instancias en
el Registro General de este Ministerio
o en las Delegaciones de Industria a
que se encuentren afectos, en el plazo
de quince días naturales, contados a
partir de la publicación de este concur-
so en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-
TADO.

Los Ingenieros que hayan obtenido
destino en los concursos resueltos en
los dos últimos años, no podrán soli-
citar más que aquellas plazas que fi-
guraban en sus instancias en lugar an-
terior a la que le fué adjudicada.

Lo que comunico a V. I. para su co-
nocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 14 de julio de 1943.

P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Indus-
tria.

ORDEN de 14 de julio de 1943 por la
que se concede primera prórroga de
un mes a la licencia que por enfer-
medad le fué concedida anteriormen-
te al Auxiliar del Cuerpo de Admi-
nistración Civil don Manuel Vera
Franco.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscri-
ta por don Manuel Vera Franco, Au-
xiliar del Cuerpo de Administración
Civil de este Departamento, con des-
tino en la Delegación de Industria
de Málaga, en la que solicita un mes
de prórroga a la licencia que con an-
terioridad le fué concedida por causa
de enfermedad, acompañando como
justificación de ella el correspondiente

certificado médico, y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a don Manuel Vera Franco, primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por enfermedad le fué autorizada por Orden de 4 de junio de 1943, que empezará a contarse a partir del día 26 de junio próximo pasado, día siguiente al en que terminó dicha licencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 14 de julio de 1943 por la que se concede el reingreso al Ingeniero industrial don Ignacio Salat Forés, y se nombran Ingenieros terceros del Cuerpo a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la plantilla del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento nueve vacantes de Ingenieros terceros y teniendo solicitado el reingreso don Ignacio Salat Forés, Ingeniero de dicha categoría que se encuentra en la situación de excedente voluntario.

Vistos los artículos cuarenta y dos y setenta y cinco del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que para cubrir dichas vacantes se conceda el reingreso al Ingeniero tercero don Ignacio Salat Forés, y se nombren Ingenieros terceros del Cuerpo, con el sueldo anual de nueve mil seiscientos pesetas a los señores siguientes que figuran los primeros que se encuentran en expectativa de ingreso:

Don Antonio de Corral Saiz.
Don Fulgencio García Germán.
Don Miguel Caballero Sánchez.
Don Luis Alonso Calleja.
Don Cecilio Delgado del Forcallo.
Don Alfonso González Garbayo.
Don Manuel Fluvia Martínez.
Don Jesús Cid Hernández.

Todos los señores que anteriormente se indican, para obtener destino, deberán tomar parte en el concurso de traslado, que por Orden de esta misma fecha se convoca para cubrir plazas

vacantes de Ingenieros subalternos y sus resúltas en Delegaciones de Industria.

La antigüedad de los nuevos Ingenieros terceros, a efectos económicos, será la de la toma de posesión del primer destino que se les confiera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de julio de 1943 por la que se accede a lo solicitado por los vecinos del Lugar de Gorgullón en el Ayuntamiento de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por los vecinos del lugar de Gorgullón, en el Ayuntamiento de Pontevedra, en solicitud de que, a los efectos escolares, se agregue dicho lu-

gar al distrito de Marcos, segregándose del de Mourente a que actualmente pertenecen, y

Teniendo en cuenta que se justifica que la asistencia de los niños y niñas del lugar de Gorgullón a la Escuela Nacional, se vería favorecida con la modificación que se solicita por ser muy pequeña la distancia que les separa de la Escuela de Marcos y mayor y por malos caminos a la de Mourente; los favorables informes emitidos por la Junta Municipal, Inspección y Junta Provincial de Primera Enseñanza de Pontevedra,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, que el lugar de Gorgullón se segregue a la Parroquia de Mourente, quedando agregado a todos sus efectos al distrito escolar de Marcos, del mismo término municipal de Pontevedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 3 de julio de 1943 por la que se declara vinculada a don Francisco Toda de Diezma la casa barata y su terreno, parcela 12, manzana 6.ª, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín «Los Rosales», antes Colonia Jardín «Alfonso XI», de Chamartín de la Rosa (Madrid), señalada hoy con el número 20 de la calle de Poniente, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Toda de Diezma, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata parcela 12, de la manzana 6.ª, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Rosales», antes Colonia Jardín «Alfonso XI», de Chamartín de la Rosa (Madrid), señalada hoy con el número 20 de la calle de Poniente, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Chamartín de la Rosa, a 31 de

julio de 1941, ante don Carlos Abaira López, bajo el número 337 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que correspondía a su casa, que en este caso, y según escritura de 25 de junio de 1929, ante don Julián Aparicio Ortiz Angulo, asciende a 14.935,52 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Francisco Toda de Diezma la casa barata y su terreno, parcela 12, manzana 6.ª del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín «Los Rosales», antes Colonia Jardín «Alfonso XI», de Chamartín de la Rosa (Madrid), señalada hoy con el número 20 de la calle de Poniente, de esta capital, que es la finca número 211

del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 46, libro 3.º de la sección 3.ª de Chamartín de la Rosa, folio 38, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 31 de julio de 1941, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de julio de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 3 de julio de 1943 por la que se declara vinculada a don Agustín González y Fernández Trapa la casa barata y su terreno, parcela 13, manzana 6.ª, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín «Los Rosales», antes Colonia Jardín «Alfonso XI», de Chamartín de la Rosa (Madrid), señalada hoy con el número 22 de la calle de Poniente, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Agustín González y Fernández Trapa, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata parcela 13, manzana 6.ª, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid), señalada hoy con el número 22 de la calle de Poniente, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Chamartín de la Rosa, a 26 de diciembre de 1941, ante don Car-

los Abraira López, bajo el número 761 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 25 de junio de 1929, ante don Julián Aparicio y Ortiz Angulo, asciende a 14.906.72 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Agustín González y Fernández Trapa la casa barata y su terreno, parcela 13, manzana 6.ª, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín «Los Rosales», antes Colonia Jardín «Alfonso XI», de Chamartín de la Rosa (Madrid), señalada hoy con el número 22 de la calle de Poniente, de esta capital, que es la finca número 212 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 46, libro 3.º de la sección 3.ª de Chamartín de la Rosa, folio 41, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 26 de diciembre de 1941, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de julio de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 3 de julio de 1943 por la que se descalifica la casa barata número 96 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 8 de la calle de Luis Adaro, de esta capital, solicitada por don Juan Martín Mendicute.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan Martín Mendicute, de Madrid, solicitando la descalificación de la casa barata número 96 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 8 de la calle de Luis Adaro, de esta capital;

Resultando que la expresada casa fue calificada condicionalmente por Real Orden de 15 de diciembre de 1927, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los correspondientes beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado, para responder del préstamo y prima, que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que las casas calificadas de baratas podrán ser descalificadas a instancia de parte interesada, conforme determina el artículo 49 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando que el solicitante adquirió la propiedad de la casa por escritura hecha en Madrid, a 15 de marzo de 1933, ante el Notario don Hipólito González Reboljar, bajo el número 346 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte habiendo sido vinculada al mismo, por Orden ministerial de 26 de octubre de 1933;

Considerando que la descalificación de una casa barata lleva aparejada la devolución o reintegro al Estado de los beneficios de préstamo y prima recibidos por la misma, que en el presente caso asciende en total a pesetas 19.887.46, cantidad ingresada en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 23 de junio del corriente año.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno número 96 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 8 de la calle de Luis Adaro, de esta capital, solicitada por don Juan Martín Mendicute, haciendo cesar las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayun-

tamiento de esta capital a fin de que la misma satisfaga desde esta fecha todos los impuestos y arbitrios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de julio de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de julio de 1943 por la que se dictan las normas por que habrán de regirse las industrias de fabricación de hilos comerciales y redes de pesca.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Orden ministerial fecha 1.º de abril último la Reglamentación Nacional de Trabajo para el Sector Algodonero de la Industria Textil, resulta necesario ir adaptando sus normas fundamentales a aquellas modalidades especiales de fabricación que, precisamente por sus características, reclaman amoldar los rasgos esenciales de la Reglamentación a su verdadera naturaleza.

Entre estas fabricaciones especiales merece destacarse la dedicada a la obtención de hilos comerciales (para coser, hilvanar, zurcir, bordar, hacer medias y labores de fantasía), así como redes para pescar, y a su norma- ción tiende el presente Orden.

En su virtud, en uso de las facultades que están atribuidas a este Departamento por la Ley de 16 de octubre de 1942, he acordado:

1.º Aprobar las normas especiales por las cuales, con carácter nacional, habrán de regirse las industrias dedicadas a la fabricación de hilos comerciales y redes para pescar.

2.º Declarar que dichas industrias, en lo no regulado concretamente por las mencionadas normas especiales requeridas por su modalidad de trabajo, se regirán por la Reglamentación Nacional para el Sector Algodonero de la Industria Textil.

3.º Autorizar a la Dirección General de Trabajo para, dictar cuantas disposiciones exija la aplicación de las citadas normas especiales y acordar reglas privativas, con carácter total o parcial, para las Empresas cuya excepcional situación las reclame.

4.º Disponer la inserción del texto pertinentemente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Normas especiales de trabajo para la Industria Textil Algodonera dedicada a la fabricación de hilos comerciales y redes para pescar

CAPITULO PRIMERO

Ámbito de aplicación

Artículo 1.º—Ámbito funcional.

En esta modalidad especial de la industria textil algodonera quedan incluidos:

a) Todos aquellos procesos de fabricación que tienen por objeto la manufactura de hilos arrollados o plegados uniformemente sobre envases de distintos tipos, ya sean éstos carretes de madera u otro material, ovillos, con o sin ánima de cartón, tubos o bobinas de cartón o papel, o simplemente madejas, etc., etc., siempre que se destinen exclusivamente a la venta al público para diversos usos, tales como coser, hilvanar, zurcir, bordar, hacer medias, labores de fantasía, etc.

b) La fabricación de redes para pescar.

Art. 2.º—Ámbito temporal.

Las presentes normas de trabajo se aplicarán con efectos retroactivos al día 1.º de junio del año en curso.

CAPITULO II

Clasificación y definiciones de Secciones

Art. 3.º—Hilos comerciales.

Según sea la característica del envase, el proceso del aparato a) del artículo 1.º se clasificará en las siguientes Secciones:

Encarretar: Es el proceso mediante el cual queda el hilo enrollado uniformemente sobre carretes, generalmente de madera, a diferentes pesos o tiros fijos determinados.

Ovillar: Es el proceso que tiene por objeto presentar el hilo enrollado en forma de pelotas u ovillos a pesos o tiros fijos determinados.

Entubar: Es el proceso por el cual el hilo se enrolla sobre tubos o bobinas de papel o cartón a un determinado peso o longitud fijada.

Plegaje de madejas: Es el proceso u operación mediante la cual el artículo se presenta a la venta al público en forma de trocas o madejas a pesos o longitudes fijos determinados.

En las industrias que por la menor importancia de alguna de estas Secciones no puedan figurar como independientes, a los solos efectos de la

organización interna de la Empresa y dirección del trabajo, se podrán considerar agrupadas con otras, formando una sola Sección.

Art. 4.º—Redes para pescar.

Se entiende como Sección de redes de pescar aquella en que se efectúa el proceso mediante el cual se obtienen piezas de red a determinado ancho de mallas y longitud.

CAPITULO III

Clasificación y definición del personal

SECCION PRIMERA

Clasificación

Art. 5.º—Clasificación general.

El personal ocupado en esta clase de Empresas se clasifica de igual forma que el que actúa en la industria textil algodonera, siendo asimismo iguales sus definiciones genéricas, tanto en lo que se refiere al personal técnico y directivo como al obrero, auxiliar, complementario y administrativo y mercantil.

SECCION SEGUNDA

Técnicos y Directivos

Art. 6.º—Definiciones específicas del personal Técnico y Directivo.

a) **Jefes de fabricación.**—Son los técnicos que, con título adecuado o amplia preparación teórico-práctica y en aquellas industrias que por su importancia así lo requieran, asumen la dirección y responsabilidad del proceso de fabricación de una o varias Secciones, teniendo a los Mayordomos bajo su directa dependencia.

b) **Mayordomos.**—Son los que, a las órdenes de la Dirección o, en su caso, del Jefe de fabricación, cuidan del orden en el trabajo de una o más Secciones, según la agrupación efectuada en razón de su importancia, así como de la preparación y buen funcionamiento de la maquinaria, y vigilan el proceso de transformación de las materias, ejerciendo a tal objeto todas aquellas funciones que les sean especialmente delegadas.

c) **Encargados.**—Son aquellos técnicos que, a las órdenes del Mayordomo, tienen, con respecto al grupo de Subsecciones o Secciones de pequeña importancia, las mismas atribuciones y cometidos que tiene aquél con respecto a la Sección o agrupación de Secciones.

d) **Contramaestres.**—Son los que cuidan de los ajustes mecánicos y demás operaciones necesarias para el normal funcionamiento de una Subsección o agrupación de máquinas.

siendo responsables de la buena presentación del artículo elaborado, y teniendo o no jurisdicción sobre el personal. Particularmente figuran bajo esta denominación los llamados «afinadores de máquinas de acabados».

e) *Ayudantes*.—Son los que, a las órdenes de los anteriores técnicos, colaboran a la buena marcha del proceso, pudiendo suplirlos incidentalmente en caso necesario.

SECCION TERCERA

Hilos comerciales. — Definiciones del personal

Art. 7.º—Sección de encarretar.

a) OBREROS.

Encarretadoras mecánicas: Son las oficiales que cuidan de las máquinas de encarretar automáticas o semiautomáticas, cuya función consiste en enrollar el hilo uniformemente sobre carretes, cuidando de la buena presentación del artículo.

Encarretadoras a mano: Son las oficiales que se cuidan de la máquina de encarretar a mano, con similares funciones a las mencionadas en el apartado anterior, de las que se diferencian en que la manipulación no es automática.

Etiquetadoras a máquina: Son las oficiales que tienen a su cuidado las máquinas de etiquetar los testeros del carrete con las indicaciones generales de número, marca, meiraje, precio, etc.

Ayudantes de etiquetadoras a máquina: Son los ayudantes de oficiala que colaboran con las anteriores, sacan los carretes etiquetados y re-etiquetan a mano aquellos que hayan salido sin etiquetar o con esta labor defectuosa.

Etiquetadoras a mano: Son las oficiales que ejecutan a mano el etiquetaje de los testeros de los carretes.

Grabadores de P. V. P. (Precio de venta al público): Son las oficiales que, a mano o a máquina, se cuidan de grabar en los testeros del carrete el timbre de precio de venta al público.

Empaquetadoras: Son las oficiales que tienen a su cargo la confección de los paquetes envasados, ya sea en cajas de cartón o con envoltorios de papel.

b) PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES.

Afinadores de guías: Son los ayudantes de oficial (hombres o mujeres) que ejecutan el acanalado y acabado de las guías o piezas intercambiables en las máquinas de encarretar, según el número del hilo.

Art. 8.º—Sección de ovillar.

a) OBREROS.

Ovilladoras mecánicas: Son las oficiales que se cuidan de las máquinas de ovillar automáticas o semiautomáticas que enrollan el hilo en forma de ovillos y tienen a su cuidado el buen funcionamiento de las mismas.

Ovilladoras a mano: Son las oficiales con análoga misión y atributos que las anteriores, pero que realizan la manipulación a mano.

Encajadoras: Son las oficiales que se cuidan de colocar los ovillos en cajas de cartón a guisa de envase y etiquetan los testeros de las mismas.

Empaquetadoras: Son las oficiales que hacen los paquetes finales de las cajas mediante envoltorios de papel, a cuyo fin los atan y etiquetan.

b) PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES.

Anilleras: Son las oficiales que confeccionan los aros de papel para las ánimas de los ovillos.

Art. 9.º—Sección de entubar.

a) OBREROS.

Entubadoras: Son las oficiales que cuidan de las máquinas que enrollan el hilo sobre tubos de papel o cartón, teniendo a su cuidado el buen acabado del artículo.

Etiquetadoras de tubos: Son las oficiales que etiquetan o imprimen el número de venta, marca, etc., a los tubos de cartón.

Fajadoras y encajadoras: Son las oficiales que ponen las fajas o envoltorios al tubo acabado y los colocan en cajas a mano o mecánicamente.

Empaquetadoras: Son las oficiales que hacen los paquetes mediante envoltorios de papel, teniendo a su cargo el atado y etiquetaje de los mismos.

Art. 10.—Sección de plegaje de madejas.

a) OBREROS.

Aspeadoras: Son las oficiales que se cuidan de los aspes, que transforman las bobinas o conos en madejas o trocas de un determinado peso o longitud cuidando de la uniformidad de dichas características.

Plegadoras de madejas: Son las oficiales que completan el acabado de las madejas aspeadas; doblan las madejas, les ponen etiquetas y fajas, las atan en fajos y las colocan en cajas.

Rosadoras de madejas: Son las oficiales que tienen a su cargo las maquinillas que sirven para dar a las madejas un plegado especial en forma de rosca.

Prensadoras: Son las oficiales que tienen a su cuidado el prensado de las madejas en ciertos artículos.

Empaquetadoras: Son las oficiales que hacen los paquetes mediante envoltorios de papel, cuidando del atado y etiquetaje de los mismos.

Plegadoras de cartones «Estrellas»: Son las oficiales que tienen a su cargo las denominadas máquinas «Estrellas», las cuales plegan el hilo sobre unos cartones en forma estrellada, de la que toman el nombre, teniendo a su cuidado el etiquetarlas y encajarlas.

b) PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES.

Cortadoras de «Estrellas»: Son las oficiales que tienen a su cargo las máquinas de cortar el cartón en forma de estrellas para el suministro a las máquinas especificadas en el párrafo anterior.

Art. 11.—Personal de devanado común a todas las Secciones.

Quedan incluidos en esta clasificación aquellos obreros que sirven a varias Secciones de las enumeradas, formando por sí o agrupados entre ellos, una Subsección si la importancia así lo requiere, o simplemente quedando adscritos a cualquiera de las Secciones del proceso, a juicio de la Empresa.

Devanadoras: Son las oficiales que tienen a su cargo los husos de las máquinas de devanar, y cuya misión es trasecanar el hilo de madeja a bobinas, conos, tubos, rodetes, etc., para ulteriores operaciones del proceso.

Trasecanadoras: Son las oficiales que cuidan del trasecado del hilo que por cualquiera causa tiene que ser pasado de bobinas, tubos o conos a otras bobinas, tubos o conos de iguales o distintas características.

Art. 12.—Personal de acabado del hilo.

En este grupo quedan comprendidos los obreros que tienen por misión realizar diversas operaciones que sirven para dar mejor aspecto y presentación al hilo antes de los procesos descritos, formando Subsección o estando adscritos a cualquiera de las indicadas, a juicio de la Empresa.

Aprestadoras y pulidoras: Son las oficiales que cuidan de las máquinas de aprestar y pulir, respectivamente, y cuya función es adherir al hilo materias amiláceas y suavizantes, con el fin de aumentar su resistencia y obtener el glaseado en los hilos para coser.

Mezcladores de apresto: Son los oficiales que preparan las mezclas de los aprestos y suavizantes para el exclu-

ivo consumo de las máquinas del apartado anterior.

Art. 13.—Personal de Subsecciones auxiliares.

Lo integran quienes, sin pertenecer propiamente a la Industria Textil, y particularmente a la de hilos comerciales, desarrollan su actividad en fábricas de esta especialidad, formando Subsecciones determinadas y auxiliares al proceso general, como, por ejemplo, la Subsección de preparación de carretes y la de preparación de envases.

a) SUBSECCIÓN DE PREPARACIÓN DE CARRETES.

Es el proceso en el cual se fabrica el carrete, generalmente de madera, para uso exclusivo de la Sección de encarretar. Se distinguen las siguientes categorías profesionales, correspondientes todas ellas a personal de servicios auxiliares.

Aserradores: Son los oficiales que se cuidan de cortar la madera para la obtención de los cuadradillos destinados a la fabricación de carretes.

Redondeadores de cuadradillos: Son los oficiales que, al cuidado de las máquinas adecuadas, transforman los cuadradillos de madera en barrotos cilíndricos para ulteriores procesos.

Cortadores de tacos: Son los oficiales que tienen a su cargo las máquinas de cortar los barrotos redondos en tacos de diferentes medidas.

Horadores de tacos: Son los oficiales que se cuidan de taladrar los tacos de madera.

Turneros de carretes: Son los oficiales que, al cuidado de los tornos, realizan el acabado de los carretes de madera.

Contadores de carretes: Son los obreros que tienen a su cargo el examen y recuento de los carretes. Cargan y descargan la máquina y sacan los carretes, etiquetando los sacos con la correspondiente etiqueta de número y clase de carretes.

Peón: Es el obrero que realiza las funciones propias de su categoría profesional y tiene como misión específica de esta Subsección la del cuidado de los «bombos» de refinación de carretes, y su carga y descarga.

b) SUBSECCIÓN DE PREPARACIÓN DE ENVASES.

Es el proceso en el cual se fabrican los envases o cajas de cartón con destino exclusivo a las Secciones de hilos comerciales. Figuran como categorías profesionales, dentro todas ellas del personal de servicios auxiliares, las siguientes:

Rayadores y acanaladores: Son los oficiales (hombres o mujeres) que

cuidan de las máquinas de cortar y rayar el cartón para las ulteriores operaciones del acabado de las cajas-envase.

Ayudantes de rayadores y acanaladores: Son los ayudantes de oficial, hombres o mujeres, que colaboran con los anteriores.

Cortadoras de cantos: Son las oficiales que tienen a su cuidado las máquinas de cortar las esquinas de las cajas.

Ayudantes de cortadoras de cantos: Son las ayudantes de oficiala que auxilian en su misión a las anteriores.

Engomadoras, coseadoras y pegadoras de cantos: Son las oficiales que engoman, cosen con alambre o pegan tirillas de papel, respectivamente, a los cantos y lados de las cajas.

Cubridoras y acabadoras: Son las oficiales que cubren con papel, a mano o a máquina, las superficies o caras de las cajas.

Ayudantes de cubridoras y acabadoras: Son las ayudantes de oficiala que colaboran con las anteriores.

Colocadoras de papeles interiores: Son las oficiales que engoman los papeles guardapolvos en las cajas de cartón.

SECCION CUARTA

Redes para pescar

Art. 14.—Definiciones del personal.

OBREROS.

Maquinistas de redes: Son las oficiales que cuidan de las máquinas, asimismo denominadas telares, para la fabricación de las mallas que forman la red para pescar; reemplazan los discos, sacan la pieza de red una vez terminada y, en general, tienen a su cuidado la limpieza y funcionamiento de la máquina.

Tejedoras de redes a mano: Son las oficiales que realizan cometido similar al de las anteriores, pero cuidando de la manipulación del telar a mano.

Ayudantes de maquinistas de redes: Son las ayudantes de oficiales que colaboran con las maquinistas, auxiliándolas a cambiar las bobinas de la hileta y todo cuanto le ordene la oficiala relacionado con su peculiar trabajo.

Bobinadoras: Son las oficiales que se cuidan de las máquinas que llenan de hilo los discos intercambiables que se colocan en las lanzaderas de las máquinas o telares de redes.

Pasadoras de piezas de red: Son las oficiales que pasan a mano, con agujas especiales, los extremos de las piezas de red para su ulterior estiraje.

Remendadoras: Son las oficiales que

tienen a su cuidado el repaso y remiendo de las piezas de red.

Empaquetadores: Son los oficiales (hombres o mujeres) que empaquetan las piezas de red con envoltorios de papel, cuidando del atado y etiquetaje de los fardos y paquetes. Cuando esta operación exija excesivo esfuerzo físico, a juicio de la Inspección de Trabajo, será efectuado únicamente por hombres.

Peón: Es el obrero que realiza las funciones propias de su categoría profesional, y tiene como misión específica en esta Sección el estiraje de las piezas de red por medio de cabrestantes para facilitar el cierre de los nudos.

SECCION QUINTA

Personal común a las distintas Secciones

Art. 15.—Personal de servicios complementarios.

Examinadoras: Son las oficiales que examinan los géneros manufacturados, separando aquellos que por presentar defectos de fabricación no son aptos para el mercado.

Discretoras: Son las oficiales que tienen a su cargo la clasificación por defectos del género manufacturado, al objeto de conocer su causa u origen para proceder a remediarlo.

Compradoras: Son las oficiales que repasan y comprueban la longitud, peso u otras características de los artículos manufacturados.

Anotadoras: Son las oficiales que efectúan simples anotaciones en libretas de producción de las trabajadoras y en hojas-detalles, sin intervención alguna en operaciones contables.

Elaboradoras de muestrarios: Son las oficiales que confeccionan los muestrarios para el servicio de los clientes.

Art. 16.—Personal de servicios auxiliares.

Aparte de los trabajadores especificados como tales en el artículo 16 de la Reglamentación Nacional del Trabajo para el Sector Algodón, de fecha 1.º de abril de 1943, y los reseñados como específicos en cada Sección de estas normas, se considerarán, además, los siguientes:

Ascensoristas: Son los oficiales que, al servicio de montacargas, cuidan del transporte de los géneros en curso de fabricación de Sección a Sección o entre distintas fases del proceso, cuidando de la carga y descarga de los mismos.

Repartidores o Distribuidores: Son los trabajadores que cuidan del transporte entre Secciones o entre fases del proceso de los distintos géneros

en curso de fabricación. Esta operación puede efectuarse por mujeres con tal que se trate de paquetes de poco peso y el traslado se efectúe entre puntos del mismo departamento, cumpliendo en todo caso lo previsto en los artículos 8 y 9 del Decreto de 25 de enero de 1908.

Mujeres de limpieza: Son las obreras que cuidan del fregado, barrido de los suelos y limpieza general de locales industriales, comerciales o de aseo.

CAPITULO IV

Aprendizaje

Art. 17.—Aprendizaje del personal obrero.

El aprendizaje de los oficios que se detallan a continuación tendrá la duración siguiente:

a) Un año: Encarretadora mecánica, encarretadora a mano, ovilladora mecánica, ovilladora a mano, aprestadoras y pulidoras, y tejedoras de redes a mano.

b) Seis meses: Empaquetadoras de carretes, encajadoras de ovillos, empaquetadoras de ovillos, entubadoras, fajadoras, encajadoras y empaquetadoras de tubos, aspeadoras, plegadoras de madejas, roscadoras de madejas, prensadoras, empaquetadoras de madejas, plegadoras de cartones «estrellas», maquinistas de redes, remendadoras.

c) Dos meses: Etiquetadoras a máquina y a mano, grabadoras de P. V. P., etiquetadoras de tubos, devanadoras, trascanadoras, mezcladores de apresto, bobinadoras, pasadoras de piezas de red, empaquetadoras de piezas de red.

Art. 18.—Aprendizaje del personal complementario.

a) Seis meses: Elaboradoras de

muestrarios, anotadores y comprobadores.

b) Dos meses: Examinadoras y directoras.

Art. 19. Aprendizaje del personal de servicios auxiliares.

a) Dos años: Tornero de carretes.

b) Un año: Aserradores.

c) Seis meses: Rayadoras y acanadoras, engomadoras cosedoras y pegadoras de cantos, cubridoras y acabadoras y colocadoras de papeles interiores.

d) Dos meses: Anilleras, cortadoras de «estrellas», redondeadores de cuadrillos, cortadores de tacos, horadadores de tacos, contadores de carretes, cortadores de cantos y ascensoristas.

e) No necesitarán aprendizaje los repartidores y mujeres de limpieza, por la función mecánica y sencilla de su trabajo.

CAPITULO V

De la retribución

Art. 20.—Retribución mínima del personal técnico y directivo.

| | ZONAS | | |
|--|----------|--------|--------|
| | 1.ª | 2.ª | 3.ª |
| | MENSUAL | | |
| Jefe de fabricación | 1,000.00 | 940.00 | 880.00 |
| | SEMANTAL | | |
| Mayordomo, con Jefe de fabricación | 165.00 | 155.10 | 145.20 |
| Idem, sin Jefe de fabricación | 200.00 | 188.00 | 176.00 |
| Encargado | 150.00 | 141.00 | 132.00 |
| Contramaestre | 125.00 | 117.50 | 110.00 |
| Ayudante | 98.00 | 92.15 | 86.25 |

Art. 21.—Retribución mínima del personal obrero.

| | DIARIO | | |
|------------------------------|------------|------|------|
| | 1.ª | 2.ª | 3.ª |
| a) Encarretar | | | |
| Encarretadora mecánica | 8.25 | 7.80 | 7.30 |
| Encarretadora a mano | 8.25 | 7.80 | 7.30 |
| Etiquetadora a máquina | 7.50 | 7.05 | 6.60 |
| Ayudante de idem id. | según edad | | |
| Etiquetadora a mano | 7.50 | 7.05 | 6.60 |
| Grabadora del P. V. P. | 7.50 | 7.05 | 6.60 |
| Empaquetadora | 8.00 | 7.55 | 7.05 |
| b) Owillar | | | |
| Ovilladora mecánica | 8.00 | 7.55 | 7.05 |
| Ovilladora a mano | 8.00 | 7.55 | 7.05 |
| Encajadora | 7.75 | 7.30 | 6.85 |
| Empaquetadora | 8.00 | 7.55 | 7.05 |
| c) Entubar | | | |
| Entubadora | 8.00 | 7.55 | 7.05 |
| Etiquetadoras de tubos | 7.50 | 7.05 | 6.60 |

ZONAS

1.ª 2.ª 3.ª

DIARIO

| | | | |
|---|------------|-------|-------|
| Fajadoras y encajadoras | 7.75 | 7.30 | 6.85 |
| Empaquetadora | 8.00 | 7.55 | 7.05 |
| d) Plegaje de madejas | | | |
| Aspeadora | 8.00 | 7.55 | 7.05 |
| Plegadora de madejas | 8.00 | 7.55 | 7.05 |
| Roscadora de madejas | 8.00 | 7.55 | 7.05 |
| Prensadora | 8.00 | 7.55 | 7.05 |
| Empaquetadora | 8.00 | 7.55 | 7.05 |
| Plegadora de cartones «Estrellas» | 7.75 | 7.30 | 6.85 |
| e) Devanado | | | |
| Devanadora | 7.50 | 7.05 | 6.60 |
| Trasconadora | 7.50 | 7.05 | 6.60 |
| f) Acabado del hilo | | | |
| Aprestadora y pulidora | 8.25 | 7.80 | 7.30 |
| Mezclador de apresto | 11.50 | 10.85 | 10.15 |
| g) Redes para pescar | | | |
| Maquinista de redes | 8.00 | 7.55 | 7.05 |
| Tejedora de redes a mano ... | 8.25 | 7.80 | 7.30 |
| Ayudante de maquinista | según edad | | |
| Bobinadora | 7.50 | 7.05 | 6.60 |
| Pasadora de piezas de red ... | 7.50 | 7.05 | 6.60 |
| Remendadora | 8.00 | 7.55 | 7.05 |
| Empaquetador | 11.50 | 10.85 | 10.15 |
| Empaquetadora | 7.50 | 7.05 | 6.60 |
| Peón | 10.50 | 9.90 | 9.25 |
| Art. 22.—Retribución mínima del personal complementario. | | | |
| Examinadora | 7.50 | 7.05 | 6.60 |
| Directora | 7.50 | 7.05 | 6.60 |
| Comprobadora | 8.00 | 7.55 | 7.05 |
| Anotadora | 8.00 | 7.55 | 7.05 |
| Elaboradora de muestrarios .. | 7.75 | 7.30 | 6.85 |

Art. 23.—Retribución mínima del personal de servicios auxiliares.

| | ZONAS | | |
|-------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | 1. ^a | 2. ^a | 3. ^a |
| a) <i>Encarretar</i> | DIARIO | | |
| Afinadores de guías | según edad | | |
| b) <i>Ovillar</i> | | | |
| Anilleras | 7,50 | 7,05 | 6,60 |
| c) <i>Plegaje de madejas</i> | | | |
| Cortadoras de «Estrellas» | 7,50 | 7,05 | 6,60 |
| d) <i>Preparación de carretes</i> | | | |
| Aserradores | 11,50 | 10,85 | 10,15 |
| Redondeadores de cuadradillos | 11,00 | 10,35 | 9,70 |
| Cortadores de tacos | 11,00 | 10,35 | 9,70 |
| Horadadores de tacos | 10,75 | 10,15 | 9,50 |
| Torneros de carretes | 12,00 | 11,50 | 10,60 |
| Contadores de carretes | según edad. | | |
| Peón | 10,50 | 9,90 | 9,25 |

Art. 24.—Retribución de ayudantes y aprendices.

Todo el personal obrero y el auxiliar y complementario que perciba jornal diario con arreglo a las presentes normas especiales, se registrará en su retribución, cuando ésta haya de abonarse por razón de edad, con sujeción a la tabla de salarios contenida en el apartado 2) del artículo 42 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para el Sector Algodonero de la Industria Textil, siéndole asimismo de aplicación la norma genérica del apartado 3) del propio artículo, en el supuesto de que inicie su aprendizaje sin ajustarse a las edades normales de capacitación.

Art. 25.—Normas genéricas para los oficiales.

Las remuneraciones fijadas como mínimas para los oficiales se refieren a los de tercera clase y serán aumentadas en un 10 por 100 a los de primera clase y en un 5 por 100 a los oficiales de segunda.

Art. 26.—Actividad conjunta del personal obrero.

Cuando por razones particulares de organización del trabajo un obrero desempeñara funciones que encajen entre distintas de las enunciadas, deberá cumplimentarlas, si bien percibirá su salario según la asignada a la de mayor calificación

Madrid, 15 de julio de 1943.—El Director general de Trabajo, Francisco Ruiz Jarabo.

ZONAS

| | DIARIO | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|
| | 1. ^a | 2. ^a | 3. ^a |
| e) <i>Preparación de envases</i> | | | |
| Rayador y acanalador | 11,25 | 10,60 | 9,90 |
| Rayadora y acanaladora | 7,75 | 7,30 | 6,85 |
| Ayudantes de ídem id. | según edad | | |
| Cortadora de cantos | 7,50 | 7,05 | 6,60 |
| Ayudante de ídem id. | según edad | | |
| Engomadora, cosedora, pegadora de cantos | 7,75 | 7,30 | 6,85 |
| Cubridora y acabadora | 7,75 | 7,30 | 6,85 |
| Ayudante de ídem id. | según edad | | |
| Colocadora de papeles interiores | 7,75 | 7,30 | 6,85 |
| f) <i>Varios</i> | | | |
| Ascensorista | 11,00 | 10,35 | 9,70 |
| Repartidor o distribuidor | 10,50 | 9,90 | 9,25 |
| Repartidora o distribuidora ... | 7,25 | 6,85 | 6,40 |
| Mujer de limpieza | 7,25 | 6,85 | 6,40 |

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)

Anunciando a las doncellas que se citan los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a la acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Francisca Santos Morales, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Carmen Gómez Busto, María Luisa Triarte Hernández, Josefa Torres Santoya y Andrea Sanz Ollero, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 23 de julio de 1943.—P. O., E. Quijada

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando el traspaso parcial de la concesión de autorización de industria, otorgada a la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas.

Por resolución de esta fecha he acordado aprobar el traspaso de la auto-

rización concedida a la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 181, de 29 de junio de 1940, en cuanto se refiere a la producción de alumina y lingote de aluminio, al Instituto Nacional de Industria, y que para los consiguientes efectos se tome razón de esta modificación.

Madrid, 9 de julio de 1943.—El Director general, E. Cueto.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ricardo Rubio Sacristán, como Director general de «Saltos del Duero, S. A.» en solicitud de autorización para instalar un grupo de transformadores monofásicos en la central de Esla, situada en el término municipal de Muelas del Pan (Zamora), con el fin de hacer frente a las necesidades de energía eléctrica para las instalaciones auxiliares de construcción del nuevo salto de Villacampo, de la misma Sociedad,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Duero, S. A.» para la instalación en la central de Esla de tres transformadores monofásicos, que, acoplados, forman un banco trifásico de 10.000 KVA y relación de transformación 13,2/46 KV., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la

Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciséis meses, contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta resolución.

3.ª Asimismo, si se efectuase la importación de la maquinaria, «Saltos del Duero, S. A.» lo notificará a la Delegación de Industria de Zamora, cuyo organismo comprobará con anterioridad a su puesta en marcha, que coincide con la autorización en el permiso de importación correspondiente.

4.ª La Delegación de Industria de Zamora comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Saltos del Duero, S. A.» se cumplen las normas comprendidas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalado el banco de transformación trifásico, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1943.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Jefe de la Delegación de Industria de Zamora.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Valdés Larrañaga solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica derivada de la general de «Eléctrica Castellana, S. A.» que permita la electrificación de una finca del solicitante denominada «Valjuanetes», sita en el término municipal de Borox (Toledo), a cuyos fines ha de instalar asimismo un centro de transformación en la citada finca,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Valdés Larrañaga para construir la línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 15.000 v. y el centro de transformación de 25 KVA descritos, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Or-

den ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Toledo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Manuel Valdés Larrañaga se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1943.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ignacio Zumárraga y Larrea, en nombre y representación de «Unión Química del Norte de España, S. A.», solicitando autorización para instalar una subcentral de transformación de energía eléctrica y un grupo «Diesel», alternador de reserva, con lo que poder efectuar el suministro de energía a la fábrica de productos químicos que la Empresa tiene en construcción en Axpe-Erandio (Vizcaya),

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Química del Norte de España, S. A.» para instalar la subcentral de 3.200 KVA de potencia y el grupo electrogénico de 200 KVA proyectados, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de 18 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de maquinaria a que se contrae la presente resolución.

3.ª Asimismo, si se efectuase la importación de la maquinaria, «Unión Química del Norte de España, S. A.» lo notificará a la Delegación de Industria de Vizcaya, cuyo Organismo comprobará con anterioridad a su puesta en marcha, que coincide con la autorización en el permiso de importación correspondiente.

4.ª La Delegación de Industria de Vizcaya, comprobará si en el detalle del proyecto presentado por la «Unión Química del Norte de España, S. A.» se cumplen las normas comprendidas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez terminada la instalación, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1943.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido instancia de «Vidriera de Avilés, S. A.», en solicitud de autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica, que derivando de la ya construída, propiedad de «Hidroeléctrica del Cantábrico», permita el suministro de energía en alta tensión a la factoría indicada, sita en Avilés, a cuyos fines se instalará en ella el correspondiente transformador reductor,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Vidriera de Avilés, Sociedad Anónima», para construir la línea de alta tensión y emplazar el transformador de 80 KVA, descrito en el expediente, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Oviedo, comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Vidriera de Avilés, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea, e instalado el trans-

formador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1943.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Circular núm. 391 aclarando el artículo 124 de la Circular núm. 382.

Habiendo surgido dudas en la interpretación del artículo 124 de la Circular núm. 382, de 2 de junio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 155), sobre los productos comestibles derivados de los aceites de avellana, almendra y cacahuete afectados por la prohibición de venta al público, y obrando en poder de industriales y detallistas existencias de los mismos, he dispuesto:

Prohibición de vender al público los aceites de avellana, almendra o cacahuete en estado natural, refinados o hidrogenados

Artículo 1.º Está prohibida la venta al público de los aceites de avellana, almendra y cacahuete en estado natural, refinados e hidrogenados, y solamente se expedirán guías para su circulación, cuando vayan destinados a usos farmacéuticos o industriales, incluso hostelería.

Productos fabricados con aceite de avellana, almendra o cacahuete, cuya venta al público se prohíbe

Art. 2.º Las margarinas, grasas comestibles y salsas o cremas tipo mahonesa, en cuya composición entren los aceites de avellana, almendra o cacahuete, tampoco podrán venderse al público, y solamente tendrán las aplicaciones autorizadas para dichos aceites.

Industrias que pueden utilizar los aceites de avellana, almendra y cacahuete y vender sus productos al público

Art. 3.º Los industriales de hostelería, de conservas, de pastelería y repostería, de galletas, de churros y buñuelos y de chocolates, pueden emplear los aceites de avellana, almendra y cacahuete y los productos com-

prendidos en el artículo segundo para la fabricación de sus artículos, los cuales pueden venderse al público.

Tapas en los bares y cafés

No se permite a los bares y cafés servir como tapas ensaíadillas y fritos producidos con aceites de avellana, almendra o cacahuete.

Fecha de entrada en vigor del art. 2.º

Art. 4.º La prohibición de venta al público de los productos afectados por el artículo segundo de esta circular, no entrará en vigor hasta el día 16 de octubre próximo.

Sobre los productos no citados en esta Circular

Art. 5.º Los industriales que fabriquen algún producto comestible no citado en esta Circular, y en cuya com-

posición entren los aceites de avellana, almendra o cacahuete o sus derivados, deberán consultar a esta Comisaría si su venta al público está o no autorizada

Madrid, 21 de julio de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas.

Para cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos e Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos de la Zona de Abastecimiento.

ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE HACIENDA

**DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS
LOTERIA NACIONAL**

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 18 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado en este día.

| Números | PREMIOS Pesetas | POBLACIONES | |
|---------|--------------------|--------------------------|--------------------|
| | | 1.ª SERIE | 2.ª SERIE |
| 9 842 | 3.000.000 | Palma de Mallorca. | Palma de Mallorca. |
| 44.145 | 1.000.000 | Madrid. | Madrid. |
| 41.046 | 500.000 | Bilbao. | Bilbao. |
| 32.522 | 250.000 | Madrid. | Madrid. |
| 48.224 | 100.000 | Madrid. | Sevilla. |
| 5.884 | 100.000 | Algeciras. | Almería. |
| 24.784 | 60.000 | Madrid. | Barcelona. |
| 30.254 | 60.000 | Barcelona. | Sevilla. |
| 30.638 | 25.000 | Santiago, de Compostela. | Játiva. |
| 33.287 | 25.000 | Madrid. | Las Palmas. |
| 49.054 | 25.000 | Sevilla. | Sevilla. |
| 33.536 | 25.000 | Loja. | Almería. |
| 50.327 | 25.000 | Huelva. | Huelva. |
| 54.584 | 25.000 | Vitoria. | Vitoria. |
| 27.135 | 25.000 | Jaén. | Barcelona. |
| 49.347 | 25.000 | Algeciras. | Algeciras. |
| 37.162 | 25.000 | San Sebastián. | San Sebastián. |
| 43.114 | 25.000 | Barcelona. | Barcelona. |

Han obtenido el reintegro de 300 pesetas, todos los billetes cuyo número final es el 2. Asimismo han resultado agraciados con reintegro de 300 pesetas cada uno, todos los billetes comprendidos desde el 44.001 al 45.000, excepto el 44.145 que es el premiado con 1.000.000 de pesetas, y todos los del 41.001 al 42.000, menos el 41.046, que es el premiado con 500.000 pesetas.

Madrid, 23 de julio de 1943.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL.—Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 3 de agosto de 1943

Ha de constar de diez series de 52 000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a 3 pesetas; distribuyéndose 1.077.804 pesetas en 7.473 premios para cada serie, de la manera siguiente:

| Premios de cada serie | Pesetas |
|--|------------------|
| 1 de | 125.000 |
| 1 de | 70.000 |
| 1 de | 25.000 |
| 10 de 1.500 | 15.000 |
| 1.958 de 300 | 587.400 |
| 99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 29.700 |
| 99 ídem de 300 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 29.700 |
| 99 ídem de 300 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero | 29.700 |
| 2 ídem de 2.500 íd. íd., cada una para los números anterior y posterior al del premio primero. | 5.000 |
| 2 ídem de 1.750 íd. íd., para los del premio segundo | 3.500 |
| 2 ídem de 917 íd. íd., para los del premio tercero | 1.834 |
| 5.199 reintegros de 30 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero | 155.970 |
| 7.473 | 1.077.804 |

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 52.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 25 de marzo de 1943.—El Director general, Fernando Roldán.